ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

UNDÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL
JG/11

INFORME

(Río de Janeiro, Brasil, 12 de noviembre de 2004)

La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte de la OACI, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.

INDICE

i - Índice i-1
ii - Reseña de la Reunión ii-1
Lugar y fecha de la Reunión ii-1
Participación ii-1
Apertura ii-1
Aprobación de la Agenda ii-2
Lista de Conclusiones de la Reunión JG/11 ..... ii-3
iii - Lista de Participantes iii-1

Informe sobre el Asunto 1:
Aprobación del Informe de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General 1-1

Informe sobre el Asunto 2:
Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto 2-1

Informe sobre el Asunto 3:
Informe del cumplimiento del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2004 3-1

a) Continuación de la armonización de la Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LARs).

b) Ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo la LAR145 a tres (3) Talleres de mantenimiento de aeronaves.

c) Capacitación al personal.

d) Visita a los Estados participantes.

e) Estrategia de adopción de las LARS.

f) Promulgación de la Circular de Asesoramiento RVSM.

Informe sobre el Asunto 4:
Programa tentativo de actividades para el año 2005 y presupuesto 4-1

Informe sobre el Asunto 5:
Examen de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General a la fecha 5-1

Informe sobre el Asunto 6:
Elección del Presidente de la Junta 6-1

Informe sobre el Asunto 7:
Otros asuntos.....7-1

RESEÑA DE LA REUNIÓN

ii-1 LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN

La Undécima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional se realizó el 12 de noviembre de 2004, en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil.

ii-2 PARTICIPACIÓN

En la reunión participaron delegados pertenecientes a diez (10) Estados miembros del Sistema y las empresas fabricantes de aeronaves AIRBUS y Embraer. Adicionalmente en calidad de observadores asistieron (4) Estados no-miembros y representantes de AITAL, CLAC, ACI-LAC, y AALA. La lista de participantes aparece en las páginas iii-1 a iii-9.

ii-3 APERTURA

El Sr. José Miguel Ceppi, Director Regional de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI y Coordinador General del Sistema, hizo uso de la palabra informando sobre la importancia de esta reunión donde se deben tomar decisiones trascendentales para orientar el rumbo de las actividades del Sistema. Posteriormente, el Ing. Argimiro Ojeda Vives, Vice-Presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba, en su calidad de Presidente de la Junta, dirigió unas palabras a la Reunión enfatizando la importancia de los temas a tratar para el fortalecimiento del transporte aéreo de la Región y para el incremento de la seguridad de los vuelos, asimismo destacó la incorporación de Uruguay al Sistema. De esta manera, quedo inaugurada la Reunión.

ii-4 **APROBACIÓN DE LA AGENDA**

La Reunión aprobó la agenda para esta Undécima Reunión Ordinaria de la Junta General, tal como se indica a continuación:

Asunto 1: Aprobación del Informe de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General.

Asunto 2: Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto.

Asunto 3: Informe del cumplimiento del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2004.

Asunto 4: Programa tentativo de actividades para el año 2005 y presupuesto.

Asunto 5: Examen de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General a la fecha.

Asunto 6: Elección del Presidente de la Junta.

Asunto 7: Otros asuntos.

ii-5 **LISTA DE CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN JG/11**

N°	Título	Página
JG-11/01	Aprobación del presupuesto del proyecto RLA/99/901 revisión “H”	2-1
JG-11/02	Estudio para determinar los costos de los ensayos de auditoria	3-4
JG-11/03	Comentarios para la Circular de Asesoramiento CA 11.175	3-10
JG-11/04	Términos de Referencia de la Reunión de Puntos Focales	3-11
JG-11/05	Programa tentativo de actividades para el año 2005	4-3
JG-11/06	Preparación de un nuevo documento de proyecto	4-4

LISTA DE PARTICIPANTES

1. Estados miembros del Sistema

ARGENTINA

Carlos Esteban Matiak
Subdirector de Aviación Civil
Pedro Zanni 250 – Piso 4 – Oficina 461 – Buenos Aires
Tel.: (5411) 4317 6014
Fax: (5411) 4317-6125
Correo electrónico: cmatiak@faa.mil.ar

Juan Manuel Baigorria
Director Nacional de Aeronavegabilidad - CRA
Junín 1060 5º P Capital Federal
Tel: (54 11) 4508-2106
Fax: (54 11) 4508-2107
Correo electrónico: direccion@dna.org.ar

Julio César Lombardi
Asesor de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad - CRA
Junín 1060 5º P Capital Federal
Tel: (54 11) 4508-2106
Fax: (54 11) 4508-2107
Correo electrónico: direccion@dna.org.ar

Daniel Basualdo
Jefe Div. Normas – DNA
1060 – Buenos Aires
Tel.: (5411) 4317 6014
Fax: (5411) 4317-6125
Correo electrónico: normas@dna.org.ar

Roberto Cimbaro
Jefe Departamento OACI
Av. Comodoro Pedro Zanni 250 (C.P. 1104), Capital Federal
Tel.: (5411) 4317 6411
Fax: (5411) 4317-6411
Correo electrónico: buecroas@faa.mil.ar

BOLIVIA

Juan Urrutia
Director de Transporte Aéreo
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Casilla 7172 – La Paz
Tel.: (591) 2 237 4142
Correo electrónico: urrutia@dgac.gov.bo

Carlos Jáuregui Mendoza
Jefe de Aeronavegabilidad
DGAC
Palacio de Comunicaciones 4º Piso - La Paz
Tel.: (591) 231 5517
Fax: (591) 231 2452
Correo electrónico: dgacair@caoba.entelnet.bo

Shirley Mackay Flores
Inspectora de Facilitación - General de Aeronáutica Civil
Av Mariscal Santa Cruz – Palacio de Comunicaciones, 4º Piso – La Paz
Tel.: (591) 2 239 1370 / 211 5515
Fax: (591) 2 211 5515
Correo electrónico: smackay@dgac.gov.bo

Carlos H. Quiroga F.
Jefe Misión OACI
Palacio de Comunicaciones 4º Piso - La Paz
Tel.: (591) 231 2452
Fax: (591) 231 2452
Correo electrónico: dgacoaci@caoba.entelnet.bo

Luis Fernando Salinas G.
Superintendencia de Transportes
Director de Regulación
Tel.: (591) 2 279 2333
Fax: (591) 2 279 2333
Correo electrónico: lsalinas@suptranp.gov.bo

Willy Vargas Bascope
Jefe Depto. Asuntos Internacionales
Av. G. Kyllmann nº 1691
Tel.: (591) 4 423 0321
Fax: (591) 4 425 0744
Correo electrónico: wvargas@labairlines.com.bo

BRASIL

Eliezer Negri
Presidente de la CERNAI
Rua Mal. Câmara 233, 12º Piso – Rio de Janeiro
Tel.: (+5521) 2240 6748
Fax: (+5521) 2240 6022
Correo electrónico: presidente@cernai.gov.br

Jonas Ferreira Sant'anna
Assessor DAC
R. Santa Luzia, 651, 7º andar sala 704 - Centro – Rio de Janeiro
Tel.: (+5521) 3814 6727
Fax: (+5521) 3814-6893
Correo electrónico: jonas@dac.gov.br

CHILE

Christian Gómez M.
Director de Planificación y Coordinación - DGAC
Miguel Claro 1314 – Providencia – Santiago de Chile
Tel.: (562) 410 7515
Fax: (562) 209 0532
Correo electrónico: dir.planificacion@dgac.cl

Jorge Cárdenas Gallardo
Subdirector de Regulación y Normas
Miguel Claro 1314 – Providencia, Santiago de Chile
Tel.: (562) 410 7448
Fax: (562) 410 7109
Correo electrónico: dduenas@dgac.cl

David Dueñas
Asesor Jurídico DGAC
Miguel Claro 1314 – Providencia, Santiago de Chile
Tel.: (562) 410 7463
Fax: (562) 410 7488
Correo electrónico: jcardenas@dgac.cl

Luis A. Rossi
Jefe Oficina Aviación Internacional – DGAC
Miguel Claro 1314 – Providencia – Santiago de Chile
Tel.: (562) 410 7443
Fax: (562) 209 0532
Correo electrónico: rossi@dgac.cl

CHILE (Continuación)

Guillermo Novoa
Jefe Departamento Legal - Junta de Aeronáutica Civil
Amunátegui 139-7º piso, Santiago de Chile
Tel.: (562) 698 6945 / 421 3703
Fax: (562) 698 3148
Correo electrónico: gnovoa@mtt.cl

Eduardo Alvarado Cáceres
Jefe Departamento Técnico-Económico - Junta de Aeronáutica Civil
Amunátegui 139-7º piso, Santiago de Chile
Tel.: (562) 673 1021
Fax: (562) 698 3148
Correo electrónico: ealvarado@mtt.cl

CUBA

Argimiro Ojeda Vives
Vice Presidente IACC
Calle 23 nº 64, Vedado Ciudad Habana
Tel.: (537) 551 145
Correo electrónico: vp@iacc.avianet.cu

Isabel León Riquelme
Directora Jurídica, Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba
Calle 23 nº 64, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana
Tel.: (537) 551 131
Fax: (537) 334 577
Correo electrónico: isabel.leon@iacc.avianet.cu

Nelson Viñas Valdés
Subdirector Transporte Aéreo
Calle 23 nº 64, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana
Tel.: (537) 551 170
Fax: (514) 824 4577
Correo electrónico: nelson.vinas@iacc.avianet.cu

Juan Ayón Alfonso
Representante de Cuba ante el Consejo de la OACI
Calle 23 nº 64, La Rampa, Plaza de la Revolución, La Habana
Tel.: (537) 551 144 / (514) 954 6139
Fax: (514) 954 5844
Correo electrónico: juanayon@colba.net / cuba@icao.int

ECUADOR

Jorge Naranjo
Presidente Consejo de Aviación Civil
Buenos Aires y 10 Agosto, Quito
Tel.: (593 2) 253 1086
Fax: (593 2) 253 1086
Correo electrónico: presidente_hconsejo@dgac.gov.ec

Raúl Bonilla
Director General
Buenos Aires 269 y 10 de Agosto
Tel.: (593 2) 221 181
Fax: (593 2) 221 181

PANAMÁ

Tomas Paredes
Autoridad Aeronáutica Civil – Director General
Apartado 7501, Panamá 5
Tel.: (507) 315 0210
Fax: (507) 315 0214
Correo electrónico: tparedes@aeronautica.gob.pa

PARAGUAY

César Aguilera Torres
Presidente DINAC
Av. Mcal. López y 22 de Septiembre – Ministerio Defensa Nacional, 2º piso - Asunción
Tel.: (595-21) 203 615
Fax:(595-21) 213 406
Correo electrónico: presiden@dinac.gov.py

Aurora Torres de Rodríguez
Asesor Presidencia DINAC
Av. Mcal. López y 22 de Septiembre – Ministerio Defensa Nacional, 2º piso - Asunción
Tel.: (595-21) 203 615
Fax:(595-21) 213 406
Correo electrónico: atorres@dinac.gov.py

Pablo A. Maldonado Guerrero
Asesor de la Presidencia en Asuntos de Seguridad Operacional
Av. Mcal. López y 22 de Septiembre – Ministerio Defensa Nacional, 2º piso - Asunción
Tel.: (595-21) 21 0196
Fax: (595-21) 21 0196
Correo electrónico: asesegop@dinac.gov.py

URUGUAY

José Luis Vilardo
Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Camino Carrasco 5519 – Canelones CP 14000
Tel.: (5982) 604 9044
Fax: (598 2) 604 0408 Int. 4053
Correo electrónico: dinacia@adinet.com.uy

Luis G. Giorello Sancho
Asesor Jurídico DINACIA
Camino Carrasco 5519, Canelones CP 14000
Tel.: (598 2) 604 0408 int. 4223
Fax: (598 2) 604 0408 int. 4053
Correo electrónico: giosan@adinet.com.uy

Jorge Cappi
Director de Seguridad Operacional
Camino Carrasco 5519 – Canelones CP 14000
Tel.: (5982) 604 0117
Fax: (598 2) 604 8334
Correo electrónico: jorgecappi@adinet.com.uy

VENEZUELA

Pedro Cestari Navarro
Gerente General de Transporte Aéreo INAC
Torre Británica, Altamira - Caracas
Tel.: (58 416) 633 1486
Correo electrónico: marabupc@yahoo.com

David Isea Monagas
Gerente de Certificaciones Operacionales
Terminal Auxiliar Edificio CIAC
Aeropuerto Maiquetía. Estado Vargas
Tel.: (514) 390 7017
Fax: (514) 390 7018
Correo electrónico: david_isea@yahoo.es

Eduardo A. Falcón G.
Gerente General de Seguridad Aeronáutica
Tel.: (58212) 355 1550
Fax: (58212) 355 1550
Correo electrónico: eduardo_falcon@hotmail.com

2. Instituciones miembros en calidad de observadores

AIRBUS

Juan Díaz Saavedra
AIRBUS
Paseo de la Castellana, 67 - 20071 Madrid, España
Tel: (34) 561 934334
Fax : (34) 915 978584
Correo electrónico: jdsaavedra@mfom.es

EMBRAER

Sérgio Kuczynski
Gerente de Desenvolvimento de Mercado EMBRAER
Av. Brigadeiro Faria Lima, 2.170 – 12227-901 – São Jose dos Campos – SP
Tel.: (+5512) 3927 2349
Fax: (+5512) 3927 8444
Correo electrónico: kuczynski@embraer.com.br

3. Estados observadores

COSTA RICA (ACSA)

Sagrario Padilla
Vicepresidente Consejo Técnico Aviación Civil
Apartado 2134, San José 1000
Tel.: (506) 290-0090
Fax: (506) 231-2107
Correo electrónico: padilla2@racsa.co.cr

ESTADOS UNIDOS

Joaquín Archilla
FAA Director International Area Office Latin America/Caribbean
8600 NW 36th St. Suite 501, Miami FL
Tel.: (305) 716 3300 ext. 14
Fax: (305) 716 3309
Correo electrónico: archie.archilla@faa.gov

Michael Flores
FAA Flight Standards - International Programs Officer
800 Independence Ave SW – Washington DC 20591
Tel.: (202) 385 8138
Fax: (202) 493 5888
Correo electrónico: michael.flores@faa.gov

ESTADOS UNIDOS (Continuación)

Javier Rodriguez
Manager Flight Standards, International Office for Latin American / Caribbean
8600 NW 36 ST – Miami – Florida 33166
Tel.: (305) 716 3500
Fax: (305) 716 3515
Correo electrónico: javier.rodriguez@faa.gov

GUATEMALA

Luis Montufar
Jefe Transporte Aéreo
Aeropuerto Int. la Aurora – Z-13
Tel.: (502) 2362 0217
Fax: (502) 2331 4846
Correo electrónico: montufar_l@aeronauticacivil.org.gt

MEXICO

Jorge Sánchez
Secretaria de Relaciones Exteriores, Cónsul General en Río de Janeiro
Praia de Botafogo, 242 – 3º andar
Tel.: (5521) 2553 2059
Fax: (5521) 2551 3247
Correo electrónico: comexrio@domain.com.br

4. Organismos internacionales

OACI

José Miguel Ceppi
Director Regional de la Oficina Sudamericana
Edificio CORPAC, Zona Comercial Aeropuerto Intl. Jorge Chávez – 2° Piso, Lima
Tel.: (511) 575 11476 / 1477
Fax: (511) 575 1479 / 0974
Correo electrónico: icaord@lima.icao.int

Walter Amaro
Jefe de Operaciones Las Américas - Dirección de Cooperación Técnica OACI
999 University Street Montreal, Quebec H3C 5H7, Canada
Tel: (1514) 9548343
Fax: (1514) 9546077
Correo electrónico: fam@icao.int

OACI (Continuación)

Oscar Quesada Carboni
Coordinador Regional Cooperación Técnica
Apartado 4127, Lima 100, Perú
Tel.: (511) 575 1476 / 575 1477
Fax: (511) 575 1479 / 575 0974
Correo electrónico: oq@lima.icao.int

CLAC

Marco Ospina Yepez
Secretario
Apartado 4127, Lima 100, Perú
Tel.: (511) 575 3664
Fax: (511) 575 1543
Correo electrónico: clacsec@lima.icao.int

ACI-LAC

Eduardo A. Flores
Secretario Regional
Aeropuerto Internacional de Mérida – México
Tel.:(52) 999-946 3454 ext. 2216
Fax. (52) 999 946-1364
Correo electrónico: acilac_secretaria@yahoo.com

Mª Eugenia Aguilar Jaimes
Coordinadora
Mérida, Yuc. México – Apto. de Mérida Km 4.5 Carretera Mérida
Tel.: (52) 999 946 3454 ext. 221
Fax: (52) 999 946 1364
Correo electrónico: maguilar@aci-lac.aero

AALA

Judith Parada
VP Aeropostal / Alas de Venezuela
Torre Polar Oeste, piso 23 - Caracas
Tel.: (58212) 708 6129
Fax: (58212) 793 1361
Correo electrónico: judith.parada@aeropostal.com

Asunto 1: Aprobación del Informe de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General.

1.1 Informe de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General

1.1.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador del Sistema presentó el Informe de la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General realizada en Medellín, Colombia, el 29 de octubre de 2004, cuyo texto fue aprobado.

Asunto 2: Situación de las adhesiones de los Estados al Sistema, de las contribuciones de costos compartidos y resumen de gastos efectuados por el proyecto.

2.1 Bajo este asunto la Junta General fue informada sobre el estado actual de las adhesiones al Sistema, así como de la situación de las contribuciones de costos compartidos. También se presentó un desglose detallado de los gastos realizados por el Sistema.

Adhesiones al Sistema

2.2 La Junta General tomó conocimiento de la reciente incorporación de Uruguay al Sistema Regional y que por tanto los Estados que integran actualmente el mismo son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, así como las empresas fabricantes de aeronaves AIRBUS y EMBRAER en calidad de observadores especiales.

Situación financiera del proyecto

2.3 Por otra parte y de acuerdo con el reglamento del Sistema, el Coordinador General presentó para consideración de la Reunión la revisión del presupuesto del proyecto regional RLA/99/901 y el calendario actualizado de contribuciones hasta el año 2006 que se presenta en el **cuadro # 1**. En este sentido se informó que debido a la incorporación de nuevos miembros en el Sistema Regional las contribuciones de costos compartidos han sido reducidas en aproximadamente USD 7,000.00 por año.

2.4 En el **cuadro #2** se presenta la situación de los depósitos de costos compartidos de los años 2001 a 2004. En este sentido AIRBUS informó que en el transcurso del próximo mes estaría realizando su contribución del año 2004. De igual forma Paraguay informó que su Administración estaba haciendo todos los esfuerzos para poder cubrir el monto pendiente de sus contribuciones.

2.5 Por otra parte la Junta General fue informada sobre los gastos realizados por el Sistema desde el inicio de sus actividades en marzo de 2002 incluyendo también el estimado de gastos hasta el 31 de diciembre de 2004. En el **cuadro # 3** se presenta el total de gastos realizados y obligaciones contraídas por el proyecto desde el inicio de sus actividades en marzo de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2004 que ascendería a la suma de **USD 959,900.00.**

2.6 Tomando en cuenta que a noviembre de 2004 se habían recibido contribuciones por un monto de USD 1,870,200.00 el proyecto concluirá el año 2004 con un balance de aproximadamente **USD 910,300.00**.

2.7 Por último la Reunión solicitó a los Estados que tuvieran contribuciones pendientes, tomar las medidas urgentes para realizar esos depósitos. Posteriormente consideró la propuesta de revisión "H" del presupuesto del proyecto RLA/99/901, presentada por el Coordinador General y adoptó la siguiente conclusión aprobando el presupuesto.

CONCLUSIÓN JG-11/01 Aprobación del presupuesto del proyecto RLA/99/901 revisión "H"

Se aprueba el presupuesto del proyecto RLA/99/901 en su versión "H", que se incluye como **Adjunto A** a esta parte del informe.

2.8 Con la aprobación de este presupuesto, el calendario de contribuciones de costos compartidos quedó como se muestra en el **cuadro # 1**.

Cuadro # 1
Calendario de contribuciones de costos compartidos

Año	Monto (USD)	Fecha de depósito
2001	40,910	01/Oct/01
2002	44,650	01/Oct/02
2003	46,390	01/Oct/03
2004	39,500	01/Oct/04
2005	42,700	01/Oct/05
2006	44,000	01/Oct/06

2.9 En el **cuadro # 2** se muestra la situación de los depósitos realizados por los Estados e Instituciones participantes en el Sistema desde el año 2001 hasta el 2004.

Cuadro # 2
Situación de los depósitos de costos compartidos, años 2001 a 2004 proyecto RLA/99/901
(en dólares miles de los EE.UU.)

Miembro	2001		2002		2003		2004 (1)		Total	
	Cuota	Depósito	Cuota	Depósito	Cuota	Depósito	Cuota	Depósito	Ingreso	Pendiente
Argentina	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**46.2**	178.1	0.0
Bolivia	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**93.0**	225.0	0.0
Brasil	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**55.3**	187.2	0.0
Chile	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.3**	39.5	**46.7**	178.7	0.0
Cuba	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**39.8**	171.8	0.0
Ecuador	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**0.0**	131.9	39.5
Panamá	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**0.0**	131.8	39.6
Paraguay	40.9	**40.9**	44.7	**25.5**	46.4	**0.0**	39.5	**0.0**	66.4	105.1
Perú	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**45.1**	39.5	**47.7**	179.6	0.0
Uruguay	0.0	**0.0**	0.0	**0.0**	0.0	**0.0**	39.5	**40.9**	40.9	0.0
Venezuela	0.0	**0.0**	0.0	**0.0**	46.4	**46.4**	39.5	**0.0**	46.4	39.5
AIRBUS	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**0.0**	131.9	39.5
EMBRAER	40.9	**40.9**	44.7	**44.7**	46.4	**46.4**	39.5	**46.7**	178.7	0.0
Intereses	N/A	**3.6**	N/A	**7.1**	N/A	**6.6**	N/A	**4.6**	21.9	N/A
TOTAL	450.0	**453.6**	491.2	**479.0**	556.7	**516.7**	513.5	**420.9**	**1,870.2**	**263.2**

(1) Cuota vigente a partir del 1 de octubre de 2004

Cuadro # 3
Desglose detallado de gastos y obligaciones estimados al 30 de junio de 2004
(en miles de USD)

Rubro	2001	2002	2003	2004	TOTAL
BL 11 Expertos					
Exp. OPS, Exp. AIR, Exp. LAW		167.2	186.9	229.2	583.3
BL 13 Apoyo Adm.					
13-01 Secretaria		7.6	27.0	28.3	62.9
BL 16 Misiones					
16-01 Reuniones, Expertos de Estados.		2.0	48.2	82.4	132.6
BL 33 Entrenamiento					
Becas, Cursos.		0.0	0.3	151.1	151.4
BL 45 Compras					
45-01 Equipo fungible					
Acond. Oficina, CDs, Docs.		1.7	1.6	0.0	3.3
45-02 Equipo no fungible					
PCs, Fax, Scanner, Escritorios, Sillas		10.6	1.9	9.3	21.8
45-03 OPS & MTCE					
Seguro, Correo		0.1	0.0	0.0	0.1
53-01 Diversos					
Comunicaciones, Gastos Bancarios, Courier	0.2	1.3	3.0	0.0	4.5
TOTAL	0.2	190.5	268.9	500.3	**959.9**

ADJUNTO A

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

Revisión "H" del Convenio de Asistencia Técnica

Proyecto RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Proyecto Nº:	RLA/99/901
Duración:	5.0 años prorrogables por iguales términos
Fecha prevista de comienzo:	1 de noviembre de 2001
Agencias gubernamentales de ejecución:	Autoridades de Aviación Civil
Organismo de ejecución:	Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)
Presupuesto total del proyecto:	US$ 3,160,330.00
Breve descripción/finalidad:	El objetivo de este proyecto, preparado sobre la base el Memorándum de Entendimiento entre la CLAC y la OACI y reglamento asociado, firmado el 1° de octubre de 1998, es establecer y operar un Sistema regional para la vigilancia de la seguridad operacional en el continente americano, con el soporte técnico, logístico y administrativo que requiera, conforme a las disposiciones relativas a la seguridad operacional del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y sus Anexos, compatible con el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (IUSOAP) de la OACI.

Anterior "G"	US$	3,160,296
Revisión "H"	US$	3,160,330
Variación:	US$	34

Motivo de la revisión:

Incluir la participación de Uruguay como nuevo miembro del Sistema
Actualizar la línea BL 11-02 y BL 11-01 para el 2004
Aumentar el presupuesto de la línea BL 11-97 para los siguientes años
Aumentar el presupuesto de la línea BL 16 para los siguientes años
Aumentar el presupuesto de la línea BL 45-01 para el año 2004

PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DE FONDOS EN FIDEICOMISO

(En dólares de los EE.UU.)

País:	Proyecto Regional para las Américas
Proyecto Nº:	TF/RLA/99/901/H
Título:	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Línea	Componente	TOTAL		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007	
		m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$
10.-	**PERSONAL DEL PROYECTO**																
11.-	Profesionales Internacionales																
11-01	Experto en Aeronavegabilidad	63.6	821,386	0.0		3.6	53,860	12.0	133,526	12.0	141,100	12.0	156,600	12.0	165,200	12.0	171,100
11-02	Experto en Operación de Aeronaves	53.7	634,040	0.0		9.6	105,962	5.6	34,725	2.5	16,353	12.0	151,400	12.0	159,900	12.0	165,700
11-97	Consultores	1.5	119,970			1.2	7,443	0.3	1,646		50,881		20,000		20,000		20,000
11-99	SUB-TOTAL	118.8	1,575,396	0.0		14.4	167,265	17.9	169,897	14.5	208,334	24.0	328,000	24.0	345,100	24.0	356,800
13.-	**APOYO ADMINISTRATIVO**																
13-01	Secretaria Ejecutiva Bilingüe	63.5	156,775	0.0		3.5	6,937	12.0	24,492	12.0	25,746	12.0	32,300	12.0	33,200	12.0	34,100
13-99	SUB-TOTAL	63.5	156,775	0.0		3.5	6,937	12.0	24,492	12.0	25,746	12.0	32,300	12.0	33,200	12.0	34,100
15.-	**VIAJES OFICIALES**		15,232								232		5,000		5,000		5,000
15-99	SUB-TOTAL		15,232								232		5,000		5,000		5,000
16.-	**COSTOS DE MISIONES**		350,632				1,804		43,828		80,000		75,000		75,000		75,000
16-99	SUB-TOTAL		350,632				1,804		43,828		80,000		75,000		75,000		75,000
19.-	TOTAL DEL COMPONENTE		2,098,035				176,006		238,217		314,312		440,300		458,300		470,900
30.-	**CAPACITACION**																
31-01	Becas Individuales		677,700								137,700		180,000		180,000		180,000
32-98			270						270								
39.-	TOTAL DEL COMPONENTE		677,970						270		137,700		180,000		180,000		180,000
40.-	**EQUIPO**																
45-01	Equipo Fungible		4,731				1,567		3,164								
45-02	Equipo No Fungible		23,817				9,617				8,200		2,000		2,000		2,000
45-03	Operación y Mant. de Equipo		5,079				43				-		1,000		1,500		2,536
45-98	Seguro		3				3										
49.-	TOTAL DEL COMPONENTE		33,630				11,230		3,164		8,200		3,000		3,500		4,536

PRESUPUESTO DEL PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DE FONDOS EN FIDEICOMISO

(En dólares de los EE.UU.)

País:	Proyecto Regional para las Américas																
Proyecto Nº:	TF/RLA/99/901/H																
Título:	Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional																
Línea	Componente	TOTAL		2001		2002		2003		2004		2005		2006		2007	
		m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$	m/h	US$
50.-	**DIVERSOS**																
52-01	Costos de Informes		10,500								-		3,500		3,500		3,500
53-01	Gastos Diversos		52,876		164		1,184		2,752		500		15,670		16,133		16,473
53-02	Cargos por servicios		80								80						
55-01	Apoyo Administrativo		287,239		16		18,842		24,440		46,100		64,200		66,100		67,541
55-02	Ajuste Auditoría		-														
59.-	TOTAL DEL COMPONENTE		350,695		180		20,026		27,192		46,680		83,370		85,733		87,514
99.-	TOTAL DEL PROYECTO		3,160,330		180		207,262		268,843		506,892		706,670		727,533		742,950

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

101	COSTOS COMPARTIDOS						Situación		
			Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-01	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Argentina	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,390	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		6,659	36,041
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	178,109	80,041
101-02	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Bolivia	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,390	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		42,700	0
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000		10,815	33,185
					44,000	258,150	224,965	33,185

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

						Situación		
101	COSTOS COMPARTIDOS		Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-03	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Brasil	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,390	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		15,754	26,946
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	187,204	70,946
101-04	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Chile	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,390	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		7,240	35,460
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	178,690	79,460

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

101	COSTOS COMPARTIDOS					Situación		
			Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-05	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Cuba	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,390	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		322	42,378
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	171,772	86,378
101-06	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Ecuador	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,370	20
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500			39,500
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700			42,700
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	131,930	126,220

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

101	COSTOS COMPARTIDOS					Situación		
			Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-07	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Panamá	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,245	145
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500			39,500
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700			42,700
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	131,805	126,345
101-08	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Paraguay	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		25,460	19,190
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390			46,390
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500			39,500
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700			42,700
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	66,370	191,780

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

101	COSTOS COMPARTIDOS					Situación		
			Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-09	COSTOS COMPARTIDOS GOBIERNO	Perú	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,390	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		8,162	34,538
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	179,612	78,538
101-10	COSTOS COMPARTIDOS	AIRBUS	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,380	10
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500			39,500
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700			42,700
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	131,940	126,210

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

101	COSTOS COMPARTIDOS					Situación		
			Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-11	COSTOS COMPARTIDOS	EMBRAER	2001	01-Oct	40,910		40,910	0
					40,910			
			2002	01-Oct	44,650		44,650	0
					44,650			
			2003	01-Oct	46,390		46,380	0
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		7,230	35,470
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	258,150	178,670	79,480
101-12	COSTOS COMPARTIDOS	VENEZUELA	2003	01-Oct	46,390		46,380	10
					46,390			
			2004	01-Oct	39,500			39,500
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700			42,700
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000			44,000
					44,000	172,590	46,380	126,210

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - CALENDARIO DE PAGOS
(en dólares de los EE.UU.)

País: Regional para América Latina
Proyecto: TF/RLA/99/901/H
Título: Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

			Año	Día	Monto	Total por pagar	Pagado	Saldo
101-13	Intereses		2001		3,622			
			2002		7,064			
			2003		6,570			
			2004		4,634	21,890		
101-14	COSTOS COMPARTIDOS	URUGUAY	2004	01-Oct	39,500		39,500	0
					39,500			
			2005	01-Oct	42,700		1,355	41,345
					42,700			
			2006	01-Oct	44,000		0	44,000
					44,000	126,200	40,855	85,345
					Total aportaciones incluyendo intereses y ajustes	2,902,180		
					Contribuciones recibidas a la fecha e intereses y ajustes	1,738,252		

Asunto 3: Informe del cumplimiento del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2004.

3.1 Como parte de este asunto de la agenda, el Coordinador General del Sistema presentó a la Reunión, información sobre los distintos aspectos relacionados al programa de actividades del Sistema para el año 2004. A continuación se incluye la información suministrada y las conclusiones adoptadas por la Reunión sobre este tema.

Regulaciones Latinoamericanas de Aviación (LARs)

3.2 La Reunión tomó nota de las actividades de armonización llevadas a cabo por el Comité Técnico del SRVSOP durante el año 2004, que permitieron elaborar los siguientes LARs:

- LAR 1 – Definiciones, abreviaturas y símbolos
- LAR 11 – Reglas para la formulación, emisión y enmienda de las LAR
- LAR 145 – Organizaciones de mantenimiento aprobadas
- LAR PEL – Licencias del personal
- Requisitos para la aprobación RVSM
- Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA)

LAR OPS – Operaciones aéreas y certificación

3.2.1 Una propuesta borrador sin referencias cruzadas de la LAR OPS fue entregada en CD a los participantes de la Primera Reunión de Coordinación con los Puntos Focales RCPF/1, en abril de 2003. Una vez realizada la revisión completa de esta LAR y verificado su contenido con respecto a las regulaciones aplicadas por otros Estados, se procedió a su circulación por vía electrónica y un ejemplar fue enviado a los Puntos Focales en soporte magnético (CD), solicitando los comentarios de los miembros de los GTS, para febrero del año 2004, como parte del ciclo de consulta. El documento propuesto incluye entre sus apéndices, los procesos de aprobación de operaciones aéreas en espacios aéreos donde se aplica una performance de navegación requerida (RNP) y requisitos para los vuelos a grandes distancias de aviones con dos grupos motores de turbina (ETOPS). Dada la reducida recepción de respuesta y los pocos comentarios generados, el Comité Técnico reclamó el envío de las respuestas solicitadas oportunamente y una nueva solicitud de cumplimiento se reiteró en septiembre del presente año, con la intención de recibir comentarios de los Grupos de Trabajo del Sistema, para antes del 29 de octubre de 2004.

Manual del inspector de operaciones

3.2.2 Para iniciar la actividad correspondiente al desarrollo de la primera parte de este documento, se incorporó al Comité Técnico a partir del 13 de septiembre de 2004 un especialista en seguridad operacional/operación de aeronaves, quien se ha encargado de atender los aspectos previos de organización de la estructura del documento, hasta la llegada de dos (2) inspectores de operaciones convocados con carácter temporal por el Sistema, en virtud de la Conclusión JG-8/11, *Apoyo de los Estados con Recursos Humanos,* con quienes se constituyó el equipo de trabajo encargado de iniciar las tareas para concretar el contenido del Manual del inspector de operaciones del SRVSOP. Esta actividad continuará durante el año 2005.

3.2.3 Para la elaboración de este Manual que constituirá una guía para estandarizar todas las actividades que deben desarrollar los inspectores de operaciones en los Estados participantes, para realizar los procesos de certificación y supervisión de los operadores aéreo comerciales, se considerará como referencia bibliográfica los manuales de contenido similar utilizados por los inspectores de la FAA de los Estados Unidos de América, como así también los aplicados por la Autoridad Conjunta de Aviación de la Comunidad Europea, y por otros Estados contratantes de la OACI, con quienes se realizan gestiones para obtener esos documentos que servirán como material de orientación.

3.2.4 La estructura del documento se desarrolló en forma similar a la del Manual del inspector de aeronavegabilidad, para que ambos mantengan un formato uniforme.

LAR CIAC – Aprobación de centros de instrucción de aviación civil

3.2.5 Como parte del programa de actividades del SRVSOP para el año 2004, aprobado por la Junta General del Sistema durante la Novena Reunión Ordinaria, se preveía el desarrollo de una propuesta de borrador armonizado, dedicado a la aprobación de los Centros de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) que proporcionan a las personas interesadas los conocimientos requeridos para obtener una licencia aeronáutica, en los Estados participantes del SRVSOP. Dado que esta actividad no pudo ser atendida en el transcurso del presente período, la misma se incluye en el programa tentativo de actividades del Sistema para el año 2005.

3.3 ***Creación de los Paneles de Expertos del SRVSOP***

3.3.1 Como resultado del cumplimiento de la Conclusión JG-10/10, *Creación de los Paneles de Expertos del SRVSOP,* adoptada en la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, el Coordinador General del Sistema envió a los Estados participantes, la Carta SA5698 de fecha 17 de septiembre de 2004, solicitando a las autoridades de Aviación Civil la designación de sus candidatos para integrar los Paneles de Expertos, habiéndose recibido respuesta de parte de dos (2) Estados.

3.3.2 El cumplimiento de esta actividad formará parte del proceso de armonización para el desarrollo de las LARs y los miembros de los paneles actuarán siguiendo el procedimiento que aparece en el **Adjunto A** a esta parte del informe – *Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.*

3.4 ***Ensayos de auditorias de certificación de AMOs LAR 145***

3.4.1 El programa de actividades para el año 2004 contemplaba la realización de ensayos de auditorías de certificación a tres (3) organizaciones de mantenimiento (OMA) ubicadas en los Estados participantes del SRVSOP por un Equipo Multinacional de Auditoria.

3.4.2 Con vistas a desarrollar estos ensayos, el Comité Técnico llevó a cabo las siguientes actividades:

a) LAR 145 – Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas.
b) Referencia cruzada de la LAR 145 con los Reglamentos Nacionales de los Estados miembros del SRVSOP.
c) Manual del Inspector de Aeronavegabilidad.

d) Capacitación del Equipo Multinacional de Certificación.

1) Curso de formación de auditores líderes basado en la norma ISO 9001-2000, desarrollado en la ciudad de Lima, Perú del 24 al 28 de mayo de 2004.

2) El curso de la LAR 145, como parte de la capacitación del Equipo de certificación, se realizó en la ciudad de Lima del 25 al 29 de octubre de 2004 y estuvo dirigida al contenido y aplicación de la LAR 145, orientada a la aprobación de las organizaciones de mantenimiento y el respectivo entrenamiento en el trabajo, utilizando el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad.

e) Determinación de las OMA para aplicar los ensayos de auditorias de certificación.

1) La comunicación SA5134 enviada a los Estados participantes, solicitó su apoyo en la identificación de al menos una organización de mantenimiento ubicada en su territorio y que desee participar en los ensayos de auditorias de certificación. Hasta la fecha, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador, Perú y Venezuela han informado el interés de organizaciones de mantenimiento ubicadas en sus Estados, que desean participar en dichos ensayos.

2) Después de conocidas las organizaciones de mantenimiento que desean participar en los ensayos de auditorias de certificación, el Comité Técnico inició los mismos en forma simultánea en los talleres de mantenimiento de SEMAN y Aeroinversiones del Perú ubicados en la ciudad de Lima, Perú del 1 al 5 de noviembre de 2004.

f) Folleto de orientación para realizar los ensayos de auditoria a las organizaciones de mantenimiento.

1) El folleto tiene como propósito orientar a los miembros del equipo de auditoria en la conducción de los ensayos.

2) El desarrollo del folleto de orientación, también tiene como propósito dar respuesta a las inquietudes y preocupaciones manifestadas por las AACs, Puntos Focales, Grupos de Trabajo del Sistema, industria aeronáutica, organizaciones regionales y organizaciones de mantenimiento, durante el proceso de consulta de la LAR 145, en cuanto a la realización de la auditoria y desarrollo del proceso de certificación de las organizaciones de mantenimiento, sus ventajas, beneficios y perspectivas futuras para los Estados de la Región.

3.4.3 Adicionalmente, se solicitó a los Estados miembros del SRVSOP su disponibilidad para validar estas auditorias con vistas a obtener un reconocimiento por parte de todos los Estados, lo cual permitirá a esta organización de mantenimiento, recibir con una sola auditoria, varios certificados de aprobación de los Estados miembros del Sistema, representando un ahorro significativo para la organización de mantenimiento y la industria aeronáutica en general, y al mismo tiempo se elevarán los niveles la seguridad de las operaciones del transporte aéreo comercial.

3.4.4 Por otra parte, las organizaciones de mantenimiento que participen en los ensayos deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en las normas que tienen en vigor los Estados

miembros del SRVSOP, relativos a la aprobación de las organizaciones de mantenimiento, permitiendo a dichos Estados expedir el certificado de aprobación una vez identificados los requisitos adicionales que contengan las normas, para lograr la implementación y verificación por el Equipo Multinacional y posibilitar la validación de los resultados.

3.4.5 Posteriormente, para la vigilancia de la OMA, la AAC local, aplicando los procedimientos establecidos en su Administración, ejecutará un plan de post-certificación como base para la inspección y vigilancia continua. Los Estados miembros del SRVSOP podrían concretar acuerdos para recibir los informes del programa de vigilancia de la AAC local y validarlos como parte de su programa de vigilancia. Dependiendo del éxito de los resultados de los ensayos se podría continuar con la realización de auditorias multinacionales para la renovación de los certificados de la OMA.

3.4.6 Sobre el resultado de los ensayos de auditorias de certificación, la Reunión debatió sobre el valor que representa para una AMO recibir varias certificaciones con una sola auditoria, y reconoció que sería conveniente que el Sistema Regional realizara un análisis sobre las tarifas que cobran las distintas Autoridades de Aeronáutica Civil de los Estados miembros con miras a establecer un canon único para las auditorias de certificación, sobre este asunto la Reunión adoptó la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN JG 11/02 Estudio para determinar los costos de los ensayos de auditoria

Que el Coordinador General realice un estudio para analizar la posibilidad de establecer un canon único para la realización de auditorias multinacionales de certificación de las Organizaciones de Mantenimiento, y presente el resultado de este estudio en la próxima reunión de la Junta General del Sistema para su consideración.

3.5 ***Actividades de capacitación***

Curso de Auditor Líder ISO 9001:2000

3.5.1 Este curso fue impartido exitosamente en Lima, Perú, del 24 al 28 de mayo de 2004, logrando convocar especialistas del área de aeronavegabilidad, de todos los Estados miembros del Sistema.

3.5.2 El curso fue impartido por la Empresa SGS (Société Générale de Surveillance) empresa líder en el área de certificación. El curso ofrecido por SGS cuenta con registro en el Registro Internacional de Auditores Certificados (IRCA) de Inglaterra, que es uno de los registros de auditores más prestigiosos del mundo.

3.5.3 El curso Auditor Líder ISO 9001 tiene el propósito primordial de formar auditores para realizar auditorias de certificación en ISO 9001:2000. Este curso proporciona conocimientos firmes y profundos respecto a la norma de calidad ISO 9001 y a las técnicas de auditoria.

3.5.4 Si bien es cierto que la intención del Sistema Regional no es implementar ISO 9001 sino LAR 145, el curso otorga a los participantes una apropiada visión, conocimiento y habilidades para la realización eficaz de las auditorias, independiente al objeto a ser auditado (LAR145, ISO 9001 o cualquier otro sistema).

3.5.5 Por otro lado, el Curso de Auditor Líder provee a los participantes de las herramientas básicas y avanzadas para realizar auditorias de cualquier concepto de forma eficaz, por lo que proporciona la competencia a los participantes para la realización sistemática de auditorias, bajo un enfoque de unificación de criterios de auditoria.

3.5.6 La aprobación del curso depende de muchos factores, entre los más importantes, se encuentra el conocimiento de la norma ISO 9001. Por lo tanto un participante que no tiene conocimientos previos, aprenderá mucho de auditoria, pero es posible que no apruebe el examen.

3.5.7 Según la información proporcionada por los instructores del curso, el grupo que participó mostró en todo momento un gran interés en el aprendizaje de la Norma ISO 9001:2000 y en las técnicas de auditoria enseñadas y su relación con las actividades de inspección y control que eran para la mayoría de ellos su día a día.

3.5.8 En general, el grupo sorprendió de manera satisfactoria por su activa participación en las diferentes jornadas de lecturas y talleres, mostrando gran interés por el conocimiento y la práctica de la actividad de la auditoria. Los instructores manifestaron que pocas veces se han sentido tan satisfechos y honrados de haber sido participes en la enseñanza y formación de auditores con personas de tan vasta experiencia profesional.

3.5.9 Debido a su intensidad, el curso está diseñado para tener dos oportunidades para aprobar el examen escrito. La implementación de este curso tuvo un costo total aproximado de USD 57,100 incluyendo la contratación del curso y un total de 22 becas otorgadas entre los 11 Estados miembros del Sistema.

Seminario sobre el proceso de aprobación RVSM de aeronaves y operadores en Lima, Perú, del 18 al 22 de octubre de 2004

3.5.10 En apoyo al proceso de implementación del RVSM para enero del año 2005, el Sistema Regional organizó un Seminario sobre el proceso de aprobación RVSM de aeronaves y operadores en Lima, Perú y se llevó a cabo del 18 al 22 de octubre de 2004. En este Seminario se contó con la participación de inspectores de aeronavegabilidad y operaciones de 14 Estados de las Regiones CAR y SAM, e1 Organismo Internacional (ACSA) y 12 operadores aéreos para un total de 86 participantes. Actuaron como expositores funcionarios de la Autoridades de Aeronáutica Civil de Argentina (CRA) , Bolivia (DGAC), Brasil (DAC), Chile (DGAC) y Estados Unidos (FAA), así como la OACI, ARINC y la Agencia de Monitoreo CARSAMA.

3.5.11 El Sistema Regional otorgó 20 becas a los Estados miembros, adicionalmente se contrató a dos especialistas de la FAA sobre el proceso de aprobación de RVSM. La DGAC del Perú por su parte ofreció el servicio de “coffee breaks” durante el Seminario. El costo de este Seminario para el Sistema Regional fue de aproximadamente USD 52,900.00 incluyendo las becas, contratación de expertos, servicio de interpretación simultánea y alquiler de equipos de interpretación y costos administrativos.

Curso sobre LAR 145 (Lima, Perú 25 de octubre al 5 de noviembre de 2004)

3.5.12 Este curso forma parte del programa de capacitación previsto en la estrategia de implementación de las LARs. El curso de Auditor Líder ISO 9001:2000 es un requisito previo para atender el curso LAR 145. El curso fue programado en dos fases de una semana cada uno, la primer semana se impartió la interpretación de la LAR145, el uso del Manual del Inspector de Aeronavegabilidad y se prepararon talleres para reforzar los conocimientos de los participantes. En esta fase también se levantó valiosa información sobre mejoras que pueden realizarse en la LAR145 para facilitar su adopción por parte de los Estados. El curso fue desarrollado en las instalaciones del CIAC de CORPAC en el Aeropuerto Jorge Chávez. La CORPAC ofreció los "coffee breaks" durante la primer semana del curso.

3.5.13 La segunda fase del curso consistió en la realización de los dos primeros ensayos de auditoria con la LAR 145, a las Organizaciones de Mantenimiento SEMAN y Aeroinversiones ambas en Lima, Perú.

3.5.14 Para la preparación del curso se contó con la participación de expertos de la Administraciones de Bolivia, Brasil y Venezuela. Los expertos de Brasil y Venezuela actuaron como auditores líderes en las auditorias de SEMAN y Aeroinversiones respectivamente.

3.5.15 En este curso participaron 22 inspectores de aeronavegabilidad provenientes de todos los Estados miembros del Sistema. El costo de este curso incluyendo el costo de las becas, misiones de los expertos y costos administrativos, fue de aproximadamente USD 76,150.00.

Capacitación sobre alteraciones y reparaciones mayores de aeronaves

3.5.16 Este curso ha sido postergado para ser impartido durante el año 2005, mientras se analizan distintas opciones para su preparación y desarrollo.

3.6 ***Visitas de asesorías a los Estados participantes***

Visita de Venezuela

3.6.1 Como parte del programa de actividades del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) para el año 2004 y a solicitud del Presidente del Instituto Nacional de Aviación Civil de Venezuela (INAC), el Director de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI, en su carácter de Coordinador General del SRVSOP, coordinó una visita de los miembros del Comité Técnico del Sistema (CT) para asesorar a las autoridades del INAC respecto al cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad operacional, en concordancia con el Programa universal de auditoria de la vigilancia de la seguridad operacional de la OACI (USOAP), y de conformidad con las disposiciones pertinentes del *Convenio sobre aviación civil internacional*, de acuerdo a las funciones establecidas para el Comité Técnico en el Reglamento del SRVSOP.

3.6.2 Las actividades de los miembros del Comité Técnico del SRVSOP se extendieron del 29 de marzo al 2 de abril de 2004, ajustándose a los procedimientos establecidos en el Documento 9735 de la OACI – *Manual sobre auditoria de la vigilancia de la seguridad operacional*, para lo cual se consideró el contenido de los protocolos utilizados como guía por los miembros de los equipos del USOAP. *El contenido del informe fue de carácter confidencial* y la difusión de los conceptos expresados en el mismo

quedaron reservados a la decisión que adopte el Presidente del INAC de Venezuela, o los funcionarios sobre los cuales hayan sido delegadas atribuciones especiales al respecto. La misión fue conformada por dos Oficiales de la Oficina Regional Sudamericana, uno especialista en Licencias al Personal y otro especialista en Aeronavegabilidad. Para completar el equipo se contrató a un experto de la OACI en operaciones de aeronaves. El costo total de esta asesoría ofrecida por el Sistema Regional a Venezuela fue de aproximadamente USD 11,700.00.

Visita a Perú

3.6.3 De igual forma, como parte del programa de actividades del Sistema Regional para el año 2004 y a solicitud del Ministro de Transporte y Comunicaciones del Perú, se coordinó una visita de los miembros del Comité Técnico del Sistema (CT) para asesorar a las autoridades de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) respecto al cumplimiento de sus responsabilidades en materia de seguridad operacional.

3.6.4 Las actividades de los miembros del Comité Técnico del SRVSOP se extendieron del 3 al 7 de mayo de 2004, concluyendo con la preparación de un informe confidencial para el Ministro de Transportes y Comunicaciones y la DGAC con los aspectos de la organización de la DGAC del Perú, correspondientes a la certificación y supervisión de un operador nacional y el grado de cumplimiento de éste respecto a las exigencias requeridas por la autoridad aeronáutica, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas oportunamente por las autoridades del Ministerio de Transporte y Comunicaciones con el Coordinador General del Sistema Regional. Para el desarrollo de esta misión se contó con el apoyo de dos Oficiales de la Oficina Regional Sudamericana de la OACI que actuaron como expertos en licencias y aeronavegabilidad y con un experto de la OACI sobre operaciones de aeronaves. El costo de esta misión para el Sistema Regional fue de aproximadamente USD 7,300.00.

Visita de capacitación ETOPS a Uruguay

3.6.5 La asesoría a Uruguay consistió en la preparación y dictado de un curso sobre aprobaciones de vuelos a grandes distancias con aeronaves de dos motores (ETOPS). Este curso fue desarrollado a solicitud de la DINACIA (Uruguay) para capacitar al personal técnico de la Administración de aviación civil en los conocimientos necesarios para la aprobación, certificación, inspección y supervisión continua de las operaciones de vuelos a grandes distancias de aviones con dos grupos motores de turbina (ETOPS). Este curso forma parte de las misiones de asesoramiento que pueden solicitar los Estados miembros del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) para solucionar problemas relacionados con sus obligaciones de la vigilancia de la seguridad operacional.

3.6.6 El objetivo del curso fue capacitar a los participantes sobre la importancia e implicancia de la aplicación de los conceptos y requerimientos básicos y actualizados en materia de vuelos a grandes distancias de aviones con dos grupos motores de turbina (ETOPS) y los procedimientos necesarios para analizar las solicitudes de operación ETOPS de los explotadores de servicios aéreos y proceder a las certificaciones correspondientes. Asimismo, el curso teórico y práctico permitió al personal técnico aplicar los conocimientos adquiridos en la supervisión de las operaciones ETOPS aprobadas dentro del marco del programa de mantenimiento de la seguridad operacional en la región.

3.6.7 El curso tuvo una duración de tres días y medio por un total de 21 horas de clase teórica y un día por un total de 8 horas de instrucción práctica en el puesto de trabajo de instrucción práctica (IPPT). Se capacitó a 23 funcionarios de la DINACIA.

3.6.8 Para concretar esta asistencia, se contó con el valioso apoyo de un experto en aeronavegabilidad gentilmente proporcionado por la DGAC de Bolivia y se contrató a un experto en operación de aeronaves. El costo de esta asistencia para el Sistema Regional fue de aproximadamente USD 10,500.00.

Visita a Chile

3.6.9 La visita de los expertos del SRVSOP respondió a la solicitud de asesoría de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Chile sobre la estructura de la reglamentación aeronáutica vigente en Chile.

3.6.10 Asimismo se apoyó en el establecimiento de lineamientos generales para el desarrollo una nueva estructura en la reglamentación vigente teniendo en cuenta los nuevos principios sobre redacción clara, sencilla y concisa, de fácil comprensión por el lector y de fácil aplicación tanto para la industria aeronáutica como para los usuarios y partes interesadas de la aviación civil en general.

3.6.11 De igual forma se analizó brevemente el desarrollo del proyecto regional de la OACI y el establecimiento del SRVSOP, sus objetivos inmediatos, logros y programa de actividades, así como el alcance de la asistencia técnica que puede brindar el SRVSOP en el desarrollo e implantación de reglamentos aeronáuticos nacionales en base a la experiencia desarrollada con las LARs. El costo de esta misión de asistencia para el Sistema Regional, fue de aproximadamente USD 6,800.00.

3.7 ***Estrategia de adopción de las LARs***

3.7.1 La Reunión tomó nota de la estrategia de adopción de las LARs aprobada por la Junta General la cual contiene una transición para facilitar la adopción de las mismas por parte de los Estados participantes del Sistema e incluye un período de transición con enmiendas paulatinas de los Reglamentos nacionales vigentes, utilizando a las LARs como modelo de regulación.

3.7.2 La Reunión no emitió ningún comentario sobre la estrategia de adopción, por lo tanto se mantiene vigente tal y como fuera aprobada por la conclusión JG-9/05 y que se incluye como **Adjunto B** a esta parte del Informe para su fácil referencia.

3.8 ***Circular de Asesoramiento LAR 11***

3.8.1 La estrategia del Sistema Regional para el establecimiento de un mecanismo regional de vigilancia de la seguridad operacional se basa en el establecimiento, como paso inicial, de una Regulación Aeronáutica Latinoamérica, más conocida como LAR, la cual nace de la necesidad de armonizar las regulaciones aeronáuticas latinoamericanas en la región, de forma tal que los requerimientos para la operación de las aeronaves, la aeronavegabilidad y licencias al personal, garanticen el cumplimiento de los Anexos 1, 6 y 8 de la OACI.

3.8.2 Para avanzar en este proceso, el Sistema Regional concordó en la necesidad de crear un procedimiento que en primer término, estableciera el patrón bajo el cual se formulen las regulaciones LARs, teniendo en consideración además, su armonización con los Anexos y documentos de la OACI y sus enmiendas, su armonización con las regulaciones de otros Estados respecto de normas más exigentes que ya tengan en vigor o que pretendan aplicar, procedimientos para modificar las LAR, la emisión de exenciones, y su adopción e implantación por los Estados participantes. Este procedimiento debía incluir además los mecanismos de consulta a la industria de los Estados. Con este propósito el Sistema Regional desarrolló la LAR 11.

3.8.3 Posteriormente, la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General celebrada en la ciudad de Medellín, Colombia el 29 de junio de 2004, adoptó la Conclusión JG-10/11, referente al establecimiento de una Circular de Asesoramiento basada en la metodología aplicada para el intercambio de comentarios a las futuras enmiendas de las LARs, que se relacione a la LAR 11 – *Reglas para la formulación, emisión y enmiendas de las LARs.*

3.9 *Circular de asesoramiento para el intercambio de comentarios a las futuras enmiendas de las LARs*

3.9.1 El propósito fundamental de la circular de asesoramiento es proporcionar a los Estados miembros del SRVSOP información requerida acerca de los mecanismos establecidos por el SRVSOP, para el desarrollo y enmiendas de las LARs de acuerdo con lo establecido en la LAR11.

3.9.2 Además, proporciona orientación en cuanto a los criterios a tener en cuenta durante el proceso de desarrollo, cambios o enmiendas de las versiones y ediciones de las LARs desarrolladas por el Comité Técnico del SRVSOP. También describe los procedimientos a utilizar para el intercambio de comentarios a las futuras propuestas de LARs, mediante el desarrollo de diferentes etapas.

3.9.3 Para el intercambio de comentarios para el desarrollo, cambios o enmiendas de las LARs, se debe establecer un enlace fluido entre el Comité Técnico del SRVSOP, los Puntos Focales (PF) y Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) que permita obtener las respuestas oportunas.

3.9.4 El proceso de circulación de las LARs y los comentarios que se reciban de los PF/GTS durante la etapa de la ronda de consultas, debe cumplir con el plazo establecido para permitir el análisis y evaluación por parte del Comité Técnico y poder efectuar las enmiendas y modificaciones pertinentes.

3.9.5 El desarrollo, cambio y/o enmienda de una LAR debe quedar debidamente documentado para garantizar la preservación de la memoria institucional del Sistema y los antecedentes del documento, debiéndose cumplir el procedimiento descrito en la presente CA para justificar los cambios propuestos, antes de ser distribuidos a los miembros del SRVSOP.

3.9.6 En el **Adjunto C** a esta parte del Informe se adjunta un primer borrador de la CA. 11.175 - *Metodología para el intercambio de comentarios a las futuras enmiendas de las LARs* ,que presenta la metodología del desarrollo y enmienda de las LARs.

3.9.7 Esta circular de asesoramiento podrá ser modificada con las sugerencias que se reciban por parte de los Puntos Focales y los Grupos de Trabajo.

3.9.8 La Reunión luego tomar nota de la información suministrada sobre el desarrollo de la CA 11.175 adoptó la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN JG 11/03 Comentarios para la Circular de Asesoramiento CA 11.175

Que los Puntos Focales de cada Administración coordinen el envió al Comité Técnico, de comentarios sobre la CA 11.175 que permitan identificar oportunidades de mejora a esta Circular de Asesoramiento.

3.10 ***Establecimiento de los términos de referencia para la Reuniones de los Puntos Focales del Sistema***

3.10.1 El Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, establecido en virtud del Memorándum de Entendimiento suscrito entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional, tiene la misión de proporcionar asistencia técnica a los Estados participantes con miras a superar problemas comunes relacionados con el cumplimiento efectivo de sus responsabilidades en términos de vigilancia de seguridad operacional, de acuerdo con las normas y métodos recomendados que figuran en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), los procedimientos conexos y los documentos correspondientes de la OACI.

3.10.2 Para promover el establecimiento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, se ha suscrito un Memorándum de Entendimiento (MOU), entre la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) y la Organización de Aviación Civil Internacional.

3.10.3 Asimismo, durante la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, que se realizó en la ciudad de Varadero, Cuba el 17 de junio de 2003, la Junta General reconoció la importancia del Punto Focal en la agilización y coordinación de las actividades del SRVSOP, por tanto consideró incluir esta figura en el Reglamento, con este propósito la Junta adoptó la Conclusión JG-8/04, Incorporación de la figura del Punto Focal en la estructura del Sistema.

3.10.4 Según el Artículo 12 del Reglamento del Sistema, los Puntos Focales son funcionarios de los Estados de alguna de las áreas de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad, designados por la Administración de Aeronáutica Civil, con el propósito de establecer un ágil enlace de comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema, y promover y coordinar al interior de su Administración las actividades del Sistema.

3.10.5 Además el Reglamento establece para el desempeño de los Puntos Focales, las funciones que se mencionan a continuación:

a) Actuar como enlace en su Estado con el Comité Técnico del Sistema.

b) Conocer y difundir en su Estado, los acuerdos y documentos relativos al Sistema.

c) Recibir la documentación enviada por el Comité Técnico a través del uso de correo electrónico u otro medio conveniente.

d) Distribuir al(los) grupo(s) de trabajo correspondiente(s) la información que haya remitido el Comité Técnico para su evaluación y comentarios.

e) Dar seguimiento a las tareas de los grupos de trabajo de su Estado para la evaluación de la documentación enviada por el Comité Técnico.

f) Asegurar la respuesta oportuna a las comunicaciones enviadas por el Comité Técnico.

3.10.6 En oportunidad realizarse la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema, se tomó nota de las inquietudes presentadas en la última reunión de Puntos Focales, con respecto a sus atribuciones y se concordó que en los párrafos h) e i) del Artículo 11, así como en el párrafo g) del Artículo 7 del Reglamento, se proveía del marco legal necesario para la aprobación de los informes y conclusiones de la Reunión de Puntos Focales. De igual forma la Junta General, concordó en la necesidad de establecer términos de referencia para estas reuniones, por lo que adoptó la Conclusión JG-10/09, Definición de términos de referencia para la Reunión de Puntos Focales, la cual indica que el Coordinador General debe presentar para consideración de la próxima reunión de la Junta General, una propuesta de términos de referencia de la Reunión de Puntos Focales, con el fin de establecer una clara orientación de los objetivos y resultados esperados de la misma y evitar que se tomen atribuciones fuera de su competencia.

3.10.7 Cumpliendo con el contenido de la Conclusión JG-10/09, el Coordinador General del Sistema presentó la Reunión una propuesta de Términos de Referencias (TOR), a ser cumplidos por los Puntos Focales, en oportunidad de convocarse las reuniones periódicas incluidas en el Programa de actividades del SRVSOP, cuyo contenido fue aprobado tal como aparece en el **Adjunto D** de esta parte del informe.

3.10.8 Sobre este asunto la Reunión solicitó que la próxima Reunión de Puntos Focales a celebrarse en el año 2005, analice estos términos de referencia y considere la pertinencia de los mismos o analice la posibilidad de algún tipo de enmienda del mismo para ser considerada por la Junta General. En este sentido la Junta General adoptó la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN JG 11/04 Términos de Referencia para la Reunión de Puntos Focales

a) Se aprueba los términos de referencia (TOR) para la Reunión de Puntos Focales que se incluye como **Adjunto D** a esta parte del Informe; y

b) se solicita a la Reunión de Puntos Focales analizar sus TOR y recomendar a la Junta General cualquier enmienda que sea considerada necesaria.

ADJUNTO A

CLAC

Organización de Aviación Civil Internacional
Comisión Latinoamericana de Aviación Civil

Proyecto Regional RLA/99/901
Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Revisión: Original
Setiembre 2004

Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

Registro de revisiones			
Revisión N°	Fecha de aplicación	Fecha de anotación	Anotado por:

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

INDICE

Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

1. Instrucciones relativas a los Paneles de Expertos del Sistema PE-1
2. Finalidad de los Paneles de Expertos y determinación de su necesidad PE-1
3. Definiciones PE-1
4. Consideraciones generales PE-2
5. Métodos de trabajo PE-2
6. Atribuciones y programa de trabajo PE-2
7. Composición de los Paneles de Expertos PE-3
8. Participantes que no sean miembros PE-3
9. Funciones de los miembros de los Paneles de Expertos PE-4
10. Obligaciones de los miembros del Sistema Regional que presenten sus candidatos PE-4
11. Mesa PE-4
12. Idioma PE-5
13. Medidas iniciales PE-5
14. Correspondencia PE-5
15. Coordinación de las actividades PE-5
16. Actividades de todo grupo de trabajo de los Paneles de Expertos PE-6
17. Organización de las reuniones de los Paneles de Expertos PE-6
18. Dirección de las reuniones de los Paneles de Expertos PE-6
19. Procedimiento de adopción de decisiones PE-7
20. Sesiones de consulta con el Coordinador General PE-8
21. Informes PE-8
22. Medidas con respecto a los informes PE-8
23. Directrices sobre la presentación y el contenido de los informes de los Paneles de Expertos PE-9
    - 23.1 Introducción. PE-9
    - 23.2 Consideraciones generales PE-9
    - 23.3 Presentación PE-9
    - 23.4 Contenido PE-10
24. Directrices para preparar notas de estudio de los Paneles de Expertos PE-11
    - 24.1 Introducción PE-11
    - 24.2 Observaciones generales PE-11
    - 24.3 Notas de decisión PE-12

24.4 Notas de información....PE-12
24.5 Formato de las notas de estudio....PE-12
24.6 Contenido de las notas de estudio....PE-13
Apéndice A....PE-14

Instrucciones para el trabajo de los Paneles de Expertos del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional

1. Instrucciones relativas a los Paneles de Expertos del Sistema Regional

Estas instrucciones se prepararon en cumplimiento con las Conclusiones JG 10/12, JG 10/13, JG 10/14 y JG 10/15 adoptadas en la Décima Reunión de la Junta General del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional que requieren la preparación de procedimientos para las reuniones de expertos del Sistema Regional, así como de la Conclusión JG 10/10 que indica que estos procedimientos estarán basados en el documento 7984/4 de la OACI.

2. Finalidad de los Paneles de Expertos y determinación de su necesidad

2.1 Los Paneles de Expertos son grupos técnicos de expertos calificados, creados por el Sistema Regional para considerar, dentro de plazos específicos la solución de problemas especializados relacionados con el desarrollo, cambios o enmiendas de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericana (LAR) y otros aspectos vinculados al Proyecto Regional RLA/99/901.

2.2 El establecimiento de Paneles de Expertos proviene de la necesidad de reunir los mejores expertos disponibles para examinar problemas especializados en las áreas de operación de aeronaves, licencias al personal y aeronavegabilidad y hallar soluciones que sean técnicamente posibles y que a la vez, sean aceptables para todos los Estados miembros del Sistema Regional.

2.3 La Junta General determinará la necesidad de crear cada panel de expertos.

3. Definiciones

Para los propósitos de estas instrucciones, son de aplicación las siguientes definiciones:

Sistema Regional. Es el organismo que agrupa a los Estados del norte, centro y sur del continente americano y del Caribe, miembros de la OACI y de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC). Cumple con la misión y los objetivos establecido en su reglamento.

Comité Técnico del Sistema. Es aquel integrado por expertos que reúnen los requisitos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en materia de licencias al personal, operación de aeronaves y aeronavegabilidad, que son seleccionados para atender las funciones establecidas en el reglamento del Sistema.

Grupos de Trabajo (GT). Son aquellos constituidos por técnicos expertos en cada una de las áreas de operación de aeronaves, licencias al personal y aeronavegabilidad, nombrados por las AAC de cada Estado participantes. Se constituyen como contraparte del Comité Técnico para revisar, y comentar las normas, regulaciones y procedimientos armonizados, conforme sea necesario, durante la ronda inicial de consulta.

Coordinador General. Es el representante de la Oficina Regional en Lima, Perú, a cargo de la Coordinación General del Sistema. Cuenta con el apoyo técnico y logístico de las oficinas regionales (México y Lima) y del Comité Técnico, según sea necesario, actuando de conformidad con los procedimientos y directrices pertinentes de la OACI, los procedimientos del Sistema y su reglamento.

Miembros del Sistema Regional. Son los Estados contratantes de la OACI y los miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) representados por las respectivas Autoridades

de Aviación Civil; así como las entidades estatales y/o privadas que hayan manifestado su voluntad de integrarse en calidad de observadores especiales y sean aceptadas en el Sistema.

4. Consideraciones generales

4.1 Aunque designados por los miembros del Sistema Regional, los miembros de los Paneles de Expertos se nombran únicamente a título personal en calidad de especialistas para ayudar al Comité Técnico a estudiar y resolver problemas técnicos de interés para todos los Estados miembros del Sistema Regional. Para que los Paneles de Expertos realicen eficientemente la tarea que se les asigne, es preciso que sus miembros actúen a título personal en calidad de expertos y no como representantes de quienes los han asignado.

4.2 De conformidad con las políticas del Sistema Regional, se ofrece a todos sus miembros la oportunidad de exponer sus opiniones y criterios oficiales al pedirles en las rondas de consulta de las LARs que comenten las modificaciones y enmiendas de las versiones, ediciones y nuevas LAR, así como los documentos conexos propuestos.

4.3 Este principio fundamental debe tenerse presente durante toda la labor de cada grupo de expertos, cuyo presidente recordará a los miembros, asesores y observadores esta importante distinción entre las funciones que desempeñan. Así pues, los miembros, asesores y observadores deberán dirigirse la palabra llamándose por su nombre, y no como delegados o representantes de quienes los hayan designado.

4.4 Se hará todo lo posible para que las reuniones de los grupos de expertos se desarrollen en un ambiente de naturalidad con el propósito de obtener resultados más fructíferos.

5. Métodos de trabajo

5.1 La labor de los Paneles de Expertos estará directamente subordinada al Comité Técnico. Dicha labor será realizada a través de los correos electrónicos y en reuniones de trabajo convocada por el Comité Técnico. En general, se iniciarán las actividades a través de los correos electrónicos para conocer los comentarios anticipados de los expertos con respecto a las propuestas de cambios previamente identificadas que sea necesario introducir a las LARs desarrolladas para mejorar el contenido de las mismas. Las reuniones serán convocadas cuando a criterio del Comité Técnico ya no se pueda avanzar más por medio del correo electrónico.

5.2 De ser necesario, los Paneles de Expertos realizarán sus tareas durante las reuniones mediante grupos de trabajo. En este caso, se prestará especial consideración a los esfuerzos y costes necesarios. Para asegurar el uso efectivo y económico de los recursos disponibles para el trabajo de los grupos de expertos, estos deberán prestar la debida consideración a determinar el menor número posible de grupos de trabajo, indispensable para realizar la tarea.

5.3 Se alentará a los grupos de expertos a que cumplan sus actividades en la forma menos ceremoniosa posible debido a que ello permite una total libertad de expresión y a acelerar la conclusión de los trabajos. Por esta razón no se formula un reglamento interno e instrucciones detalladas para regir las actividades de los grupos de expertos.

6. Atribuciones y programa de trabajo

6.1 Una vez conformados los Paneles de Expertos, el Comité Técnico fijará sus atribuciones y programa de trabajo.

6.2 En las atribuciones se definirá, en forma clara y precisa, la naturaleza y el alcance de la tarea que se asigne a los Paneles de Expertos, y se indicará específicamente la finalidad que persigue la tarea en cuestión. Cuando fuese necesario el Comité Técnico revisará las atribuciones.

6.3 El programa de trabajo deberá contener una lista de los asuntos detallados dentro de las atribuciones convenidas. El Comité Técnico podrá establecer plazos para el tratamiento completo de cada asunto, o dar otras instrucciones cuando lo juzgue necesario. El programa de trabajo, como parte del plan de actividades del Sistema Regional para el año en curso, será aprobado por la Junta General del Sistema Regional en sus reuniones ordinarias.

6.4 Los Paneles de Expertos deberán atenerse a las atribuciones y programas de trabajo previstos. No obstante, algunos de ellos pertenecientes al área de operación de aeronaves, licencias al personal o aeronavegabilidad podrán recomendar al Comité Técnico del Sistema Regional, normalmente en el informe de una reunión del panel, la introducción de modificaciones o agregados a sus atribuciones o programa de trabajo. Estas recomendaciones deberán ir acompañadas de la correspondiente exposición de motivos.

7. Composición de los Paneles de Expertos

7.1 La necesidad de que las actividades de los Paneles de Expertos en las áreas de operación de aeronaves, licencias al personal y aeronavegabilidad se cumplan en forma rápida y eficiente, exige que el número de sus miembros sea reducido. Normalmente el Panel de Expertos deberá estar integrado por no más de 12 miembros.

7.2 El Coordinador General solicitará a los Estados participantes del Sistema Regional que designen candidatos para los Paneles de Expertos y seleccionará entre ellos aquellos que se conozca disponen de conocimiento y experiencia en las cuestiones técnicas que tengan que examinar el Panel. El Coordinador General se cerciorará de que los seleccionados:

a) Pertenezcan a Estados u organizaciones que estén en condiciones de proporcionar fácil acceso a servicios de investigación y asistencia especializada, cuando se considere necesario;

b) entre los Estados invitados haya un nivel de desarrollo técnico y cuenten con los recursos para su ejecución que correspondan al promedio de la región;

c) a través de estos se consiga una representación de las distintas realidades de los miembros del Sistema Regional.

7.3 Cuando se reciban las candidaturas, el Coordinador General decidirá qué miembros integrarán el panel de expertos y podrá considerar si es necesario extender invitaciones adicionales cuando el equilibrio deseado de especialistas o realidades de la región se vea indebidamente afectado.

7.4 La composición de todo Panel de Expertos podrá ser objeto de revisión por parte del Coordinador General, cada vez que ello se considere oportuno para la mejor realización de la tarea asignada.

8. Participantes que no sean miembros

8.1 Todo miembro podrá concurrir a las reuniones acompañado de asesores, pero el número de éstos se reducirá al mínimo.

8.2 Cuando fuese necesario y se requiera tratar un asunto en el cual los miembros de los Paneles de Expertos no tienen especialización al respecto, el Coordinador General podrá decidir la participación, en las actividades de los Paneles de Expertos de personas que no fuesen miembros ni asesores. Esas personas no tendrán categoría de miembro, sino que actuarán en calidad de asesores. Del mismo modo, los Paneles de Expertos podrán solicitar el asesoramiento de expertos

que no fuesen miembros de los paneles, siempre que ello no ocasione al Sistema Regional gastos no autorizados.

8.3 En las deliberaciones de los Paneles de Expertos pueden participar los representantes de las organizaciones observadoras.

8.4 El Comité Técnico no aceptará la candidatura de miembros suplentes. En el caso que fuese necesario remplazar provisionalmente a algún miembro, el Comité Técnico autorizará la suplencia provisional, a petición del miembro de que se trate o de los Estados u organización que hayan presentado su candidatura.

9. Funciones de los miembros de los Paneles de Expertos

9.1 Los miembros de los Paneles de Expertos tendrán el deber de contribuir sustancialmente a la labor de los Paneles.

9.2 Los miembros participan en las deliberaciones de los paneles a título personal y con carácter de expertos, y no actúan como representes de quienes hayan presentado sus candidaturas. Por consiguiente, deben manifestar su opinión personal y no sostener los criterios o puntos de vistas establecidos por Estados u organizaciones.

10. Obligaciones de los miembros del Sistema Regional que presenten sus candidatos

10.1 Es importante que los miembros del Sistema Regional que presenten candidaturas se cercioren de que sus designados estén en condiciones de contribuir libre y eficazmente a la labor de los Paneles de Expertos. A fin de que puedan hacerlo, deberían asegurarse de que sus candidatos dispongan de los recursos y de la capacidad necesarias para que puedan desarrollar sus tareas en las reuniones de los Paneles de Expertos y en los grupos de trabajos del área específica que realizan sus labores.

10.2 Dado que los miembros participan en las actividades de los Paneles de Expertos a título personal y en su carácter de expertos, los Estados participantes y las organizaciones observadoras del Sistema Regional que hayan presentado su candidatura no estarán sujetos a las opiniones que expresen sus candidatos.

11. Mesa

11.1 Presidente de la reunión.- Todo Panel de Expertos elegirá, de entre sus miembros, a un presidente. El Panel podrá elegir a un presidente distinto al principio de cada reunión.

11.2 Secretario del panel de expertos.- Todo grupo de expertos dispondrá de los servicios de un experto del Comité Técnico designado por el Coordinador General.

12.3 Coordinador del grupo de trabajo.- Todo grupo de trabajo dispondrá de los servicios de un Coordinador, nombrado por el Panel de Expertos.

12. Idioma

El idioma de trabajo será el español. En caso de ser necesario se dispondrá de servicios de interpretación simultánea siempre y cuando se justifique adecuadamente los costos adicionales para el Sistema Regional.

13. Medidas iniciales

Una vez que el Comité Técnico haya conocido la composición del Panel de Expertos, el Secretario del Panel comunicará a cada miembro los nombres y direcciones electrónicas de todos los demás miembros, les indicará de qué documentos se dispone sobre la materia, les explicará los métodos de trabajo aprobados para las actividades del panel, y si fuera necesario, preparará un informe preliminar sobre el problema, sugiriendo un procedimiento adecuado a seguir.

14. Correspondencia

14.1 El intercambio de correspondencia electrónica se efectuará directamente entre el Secretario del Panel de Expertos y los miembros.

14.2 Las notas que preparen los miembros a título de contribución deberán ser enviadas al Secretario, quien las hará reproducir, distribuyéndolas luego a todos los miembros por medios electrónicos. El Secretario preparará la documentación, después de ordenar las aportaciones que reciba y, según fuere necesario, coordinará las actividades del Panel de Expertos.

14.3 El intercambio directo de correspondencia entre los miembros, en forma individual, es útil para desarrollar las contribuciones que hagan los miembros y estimular la comprensión personal entre los mismos. No obstante, para que las actividades tengan la necesaria continuidad, deberán ser enviadas al Secretario una copia de toda la correspondencia relativa al desarrollo de la tarea del Panel de Expertos.

14.4 Las cuestiones específicas del programa de trabajo de un grupo de expertos podrán ser asignadas a un miembro o conjunto de miembros, para su desarrollo con el fin de facilitar y acelerar las actividades durante la fase de intercambio de correspondencia.

14.5 El Comité Técnico determinará en que momento deberá concluir la fase de intercambio de correspondencia.

15. Coordinación de las actividades

15.1 El Comité Técnico seguirá de cerca la marcha de las actividades de todos los Paneles de Expertos y estará plenamente informado de los avances realizados en todo aspecto importante o acontecimientos relativos a la labor de cada panel. En especial, el Comité Técnico confía estar informado en el caso que el panel encuentre con dificultades de importancia en su trabajo. El Comité Técnico comunicará a los Paneles todo hecho que le incumba derivado de las actividades de otro Panel de Expertos o de otro órgano de la OACI.

15.2 En el plazo que media entre las reuniones de los Paneles de Expertos, los miembros deberán cerciorarse de que todos los demás miembros y el Secretario del Panel estén debidamente informados de toda evolución de la que tengan conocimiento y pueda repercutir en la labor del Panel.

16. Actividades de todo grupo de trabajo de los Paneles de Expertos

16.1 Si la tarea del panel de expertos la realizan uno o más grupos de trabajo, y si alguno de éstos decide que tiene que celebrar una reunión, el Coordinador de grupo de trabajo también notificará por anticipado esa reunión al Secretario del Panel de Expertos.

16.2 El Secretario del Panel de Expertos asistirá, cuando sea necesario y posible, a las reuniones de los grupos de trabajo.

16.3 El Secretario del Panel de Expertos se ocupará, junto con los ponentes de los grupos de trabajo, de que todos los miembros del grupo de expertos, que no sean miembros del grupo de trabajo de que se trate, estén informados de las actividades de ese grupo y de sus conclusiones y recomendaciones.

17. Organización de las reuniones de los Paneles de Expertos

17.1 Las reuniones de los Paneles de Expertos serán convocadas por el Comité Técnico. La determinación de la fecha de iniciación y lugar en donde se celebrará la reunión dependerá de su integración en el programa de trabajo del Sistema, previa consulta con el Coordinador General.

17.2 El Comité Técnico determinará el orden del día de las reuniones, teniendo en cuenta la importancia, el grado de desarrollo y la urgencia de cada asunto. Normalmente, el orden del día consiste en una lista de las cuestiones del programa de trabajo de los Paneles de Expertos que no pueden ser resueltas totalmente por correspondencia y que, por lo tanto, requieran de consideración en alguna reunión.

17.3 Si la duración de la reunión lo permite, los Paneles de Expertos podrán examinar otros asuntos relacionados directamente con su programa de trabajo, aunque no figure en el orden del día.

17.4 Las reuniones de los Paneles de Expertos serán inauguradas por el Coordinar General o en su defecto, por una persona que él asigne con un discurso en el que expondrá lo que el Sistema espera de la reunión.

17.5 El panel de expertos elige a un presidente y un vicepresidente entre los miembros presentes. Una vez elegido el presidente dirige las actividades del grupo de expertos a lo largo de toda la reunión. En calidad de secretario de la reunión se asigna a un miembro del Comité Técnico.

17.6 Al concluir la parte “protocolar” de la sesión de apertura, se sigue la costumbre de hacer una pausa para permitir que se retire el personal que no interviene directamente en los aspectos esenciales de la reunión.

17.7 Podrán crearse los grupos de trabajo o de redacción necesarios para preparar propuestas sobre los proyectos que se sometan a la consideración del Panel de Expertos. Las atribuciones de estos grupos serán claras y detalladas y se les fijará un plazo para que presenten los resultados de su labor. El presidente designará entre los miembros del Panel de Expertos a los coordinadores de cada grupo de trabajo o redacción. A menos que concurran circunstancias excepcionales, el presidente no actuará como coordinador de un grupo de trabajo. Siempre que sea posible, un miembro del Comité Técnico prestará asistencia a los grupos de trabajo o redacción.

18. Dirección de las reuniones de los Paneles de Expertos

18.1 En términos generales las distintas cuestiones del orden del día se examinarán con arreglo al calendario aprobado por los Paneles de Expertos en la reunión de apertura. Otra buena

práctica consiste en pasar revista, al final de cada jornada de trabajo, a los asuntos que se tratarán al día siguiente.

18.2 El presidente se encargará de que las liberaciones se desarrollen con orden, que todas las cuestiones se tengan debidamente en cuenta y que se presente a los participantes un resumen de las conclusiones del debate. Cabe la posibilidad de que el Presidente se vea obligado a abreviar el examen de ciertos asuntos a fin de respetar el calendario aprobado para realizar la labor de la reunión.

18.3 El presidente dirigirá la reunión sin tomar partido y mantendrá su objetividad hasta donde sea posible. Su función será la de catalizador para que se entable el diálogo en torno a las distintas opiniones manifestadas. Tampoco se valdrá de la presidencia para imponer sus propias opiniones. Por otra parte, cuando haga uso de la palabra como miembro del grupo, indicará claramente que se trata del punto de vista de un experto y no deL presidente del Panel de Expertos.

18.4 El presidente se atendrá al horario de trabajo convenido en la primera sección, pues de lo contrario se plantearán dificultades para prestar servicios de secretaría a la reunión. A este respecto cabe señalar que el miembro del Comité Técnico que actúa como secretario de la reunión sólo puede ocuparse de preparar los documentos para la reunión y de otros preparativos antes o después de las secciones o durante el descanso para el almuerzo.

18.5 Para que la reunión tenga resultados positivos debe establecerse, y mantenerse, una estrecha relación de trabajo entre el presidente y los redactores de los Paneles de Expertos y los demás miembros del Comité Técnico que trabajan en los diferentes paneles. A este respecto, se recomienda que el presidente celebre, antes de cada sección “reuniones de estrategia“ con los redactores de cada Panel de Expertos y el secretario de la reunión a fin de pasar revista a los textos que se examinarán, los métodos que se seguirán y otros aspectos de la labor que deben realizarse durante la sección de que se trate y que pueden estar relacionados con las propuestas de cambios o enmiendas de las LARs o documento desarrollado por el Comité Técnico. Por otra parte, estas “reuniones estratégicas” ofrecen la oportunidad de examinar los textos para el proyecto de informe preparados por la secretaría antes de someterlos a la aprobación de la reunión.

18.6 Se dará tiempo suficiente a los miembros de los Paneles de Expertos de las diferentes áreas para estudiar la documentación publicada por la reunión, principalmente las notas que comprendan textos para el proyecto de informe. Al fijar el calendario para el examen de las notas de estudio se tendrá presente la necesidad de disponer las versiones de las propuestas de cambios, enmiendas o desarrollos de nuevas LARs o documento específico.

18.7 Es posible que durante las deliberaciones sea necesario recordar a los miembros de los Paneles de Expertos que deben ajustarse a las atribuciones de los paneles y al programa de trabajo aprobado, así como a las fechas fijadas para concluir las tareas asignadas. Si se considera que las atribuciones o el programa de trabajo son imprecisos, en el informe de la reunión se recomendará las modificaciones necesarias.

18.8 Deberá evitarse hacer recomendaciones que no versen sobre aspectos esenciales.

19. Procedimiento de adopción de decisiones

19.1 El Presidente hará todo lo posible para que se adopten por unanimidad todas las recomendaciones formuladas por los Paneles de Expertos de operación de aeronaves, licencias al personal y aeronavegabilidad que deban presentarse al Comité Técnico para su adopción pertinente, principalmente si tratan sobre aspectos que puedan dar lugar a recomendaciones para enmendar o mejorar el contenido de las versiones de las LARs, circulares de asesoramiento o documentos conexos. Si ello no es posible, se cerciorá de que el apoyo que recibieron las decisiones se indiquen claramente en el informe junto con la opinión de la mayoría.

19.2 En las reuniones de los paneles se evitarán las votaciones oficiales y se recurrirá a votaciones “a mano alzada” siempre que sea necesario determinar el número de miembros que se inclinan por determinada forma de proceder o solución.

19.3 Cuando se solicite una votación “a mano alzada” o se recurra excepcionalmente a una votación oficial, debe dejarse claramente establecido que sólo podrán participar en ella los miembros del grupo de expertos presentes. Así pues, el número de manos alzadas o de votos emitidos no debe ser superior al número de miembros que asisten a la reunión.

19.4 Los observadores no tienen derecho a participar en las votaciones “a mano alzada” u oficiales de las reuniones de los Paneles de Expertos.

19.5 El Presidente está facultado para manifestar su opinión como experto y participar en las decisiones que se adopten por los Paneles de Expertos. Las decisiones de importancia que conduzcan a recomendaciones para cambiar o enmendar el contenido de las versiones de las LARs elaboradas o para desarrollar nuevas LARs o documentos conexos, exige el apoyo de una neta mayoría de los miembros. Por lo general, cuando la división de opiniones es prácticamente igual, el Comité Técnico considerará que tales decisiones no justifican las modificaciones o peticiones solicitadas.

20. Sesiones de consulta con el Coordinador General

Hacia el final de la reunión donde participan cualquiera o todos los Paneles de Expertos, se celebra una sesión de consulta con el Coordinador General, ocasión que los miembros de los paneles aprovecharán para obtener de ésta las orientaciones que necesiten sobre cuestiones de fondo para su labor futura, o bien para tratar con él las dificultades con que se haya tropezado en la reunión. El presidente de los Paneles de Expertos actuará como portavoz de la reunión pero se invita a todos los miembros a participar en las deliberaciones de este tipo.

21. Informes

21.1 Los Paneles de Expertos someterán sus informes al Comité Técnico.

21.2 El informe se presentará de acuerdo con las directrices que se establecen más adelante.

21.3 El Panel de Expertos tratará de llegar a un acuerdo unánime de los miembros sobre sus recomendaciones al Comité Técnico. No obstante, en el caso de que una recomendación represente la decisión de la mayoría de los miembros, es importante que en el informe conste, no sólo la opinión de la minoría, sino también la de la mayoría de los miembros y la medida en que cada opinión haya sido apoyada.

22. Medidas con respecto a los informes

22.1 El Comité Técnico examina el informe de cada panel de expertos y determina las medidas que deben tomarse al respecto.

22.2 A menos que sea imposible por la urgencia del caso, las recomendaciones de los Paneles de Expertos con respecto a la enmienda de las LARs, circulares de asesoramiento, Manuales y otros documentos básicos del Sistema, son objeto de consultas con todos los Estados participantes antes de que se presenten a la Junta General, para que se adopte una decisión definitiva.

23. Directrices sobre la presentación y el contenido de los informes de los Paneles de Expertos

23.1 Introducción

Es conveniente uniformar la presentación y el contenido de los informes de los Paneles de Expertos y dar en las reuniones de éstos, criterios con respecto a la preparación de los informes. Así pues, a fin de facilitar la labor de las reuniones de los Paneles de Expertos, de hacer que sus informes sean más útiles para el lector y de facilitar las actividades ulteriores a dichos informes, el Comité Técnico ha preparado un conjunto de directrices y que se exponen a continuación.

23.2 Consideraciones generales

23.2.1 Los informes de los Paneles de Expertos se redactarán con sencillez y concisión.

23.2.2 Los informes han de presentarse de forma tal que constituyan el dictamen que somete al Comité Técnico un Panel de Expertos. Los Paneles de Expertos someterán sus informes al Comité Técnico.

23.2.3 Los informes deberán presentarse de manera que indiquen claramente de qué se trata, o sea, que constituyen el asesoramiento trasmitido por los Paneles de Expertos al Comité Técnico del Sistema Regional.

23.2.4 Si los Paneles de Expertos de las diferentes áreas, llegan a la conclusión de que los informes de la reunión serán de utilidad para los Estados miembros del Sistema Regional y que su interés general justifica las propuestas de cambios, enmiendas de las versiones de las LARs o el desarrollo de nuevas LARS, entonces podrá remitirse dicho informe, para conocimiento de dichas AAC.

23.3 Presentación

Normalmente, los informes de los Paneles de Expertos se presentarán con la siguiente disposición:

a) Dirigido al Comité Técnico;

b) índice y lista de recomendaciones;

c) reseña de la reunión;

1) lugar y fecha de la reunión;

2) lista de expertos, asesores y observadores participantes;

3) mesa y asesores de la Secretaría;

4) orden del día;

5) organización del trabajo e idioma utilizado;

6) atribuciones y programa de trabajo vigente;

7) lista de abreviaturas, si se considera que el uso de notas al pie de página es poco práctico e engorroso; y

d) informe sobre las cuestiones del orden del día.

23.4 Contenido

23.4.1 El informe se redactará progresivamente en la secuencia del orden del día.

23.4.2 Cada cuestión del orden del día se tratará en una sección separada.

23.4.3 Normalmente, las secciones sobre cada cuestión del orden del día comprenderán una introducción, un resumen de los debates y, de venir el caso, las recomendaciones resultantes de las deliberaciones.

23.4.4 En la introducción se expondrá brevemente toda la información necesaria sobre las medidas adoptadas hasta el momento en relación con el asunto tratado (sin olvidar las reuniones de los Paneles de Expertos) y sobre el carácter y alcance de la cuestión del orden del día o los elementos básicos del programa que deberá examinarse. Se indicarán debidamente las recomendaciones elaboradas antes de la reunión, gracias a las actividades de los Paneles de Expertos.

23.4.5 En el resumen de los debates debe destacarse el tenor de las deliberaciones y las razones a que obedecen las conclusiones de los Paneles de Expertos. Este resumen será conciso pero suficientemente explícito para facilitar al Comité Técnico la adopción de medidas con respecto al informe. Los grupos de expertos tratarán de llegar a sus conclusiones por acuerdo unánime pero, de no ser posible, en el informe se indicarán las opiniones mayoritarias de los miembros, así como la minoritaria, y el apoyo que recibió cada punto de vista.

23.4.6 Las medidas propuestas al Comité Técnico se expondrán en forma de recomendaciones inmediatamente después del resumen de los debates sobre la cuestión del caso. Si una cuestión del orden del día da lugar a varias recomendaciones, cada una figurará después de un resumen de los debates sobre el aspecto en cuestión. Si los cuadros u otros elementos informativos que comprenda alguna recomendación son muy extenso, se reproducirán en un apéndice al final de la sección sobre la cuestión del orden del día de que se trate.

23.4.7 En la medida de lo posible, se instará a los asistentes a guardar el anonimato en las actas de sus debates; sin embargo, si un miembro de los Paneles de Expertos pide expresamente que quede constancia de una declaración oficial, ésta se reproducirá después del informe sobre la cuestión a que se refiera o al final del informe de la reunión si no se refiere a alguna parte concreta del mismo o se relaciona con más de una cuestión del orden del día.

23.4.8 Si en el orden del día no se incluyen específicamente las actividades futuras, en el informe figurará, después de las secciones relativas a las cuestiones del orden del día, una sección sobre el programa de actividades futuras propuesto, a menos que se trate de la última reunión de los Paneles de Expertos.

23.4.9 Las secciones sobre actividades futuras comprenderán todas las propuestas de modificación del programa de trabajo que los Paneles de Expertos consideren necesarias.

23.4.10 Las unidades de medidas se utilizarán de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 de la OACI.

23.4.11 Se utilizará la expresión "***Convino en***" cuando los Paneles de Expertos lleguen a una conclusión por unanimidad y "***decidió***" en caso contrario.

24. Directrices para preparar notas de estudios de los Paneles de Expertos

24.1 Introducción

24.1.1 Una nota de estudio es una publicación que sirve primordialmente como la base para la discusión y acción requerida por parte de una Reunión de los Paneles de Expertos.

24.1.2 Las notas de estudios son documentos que se presentan y consideran las cuestiones del orden del día. Los asuntos que se requiera tratar en la reunión, por cualquiera de los Paneles de Expertos, deberá realizarse mediante la presentación de notas de estudios con propuestas específicas para su acción correspondiente. El resto de las notas serán consideradas como “notas de información”.

24.1.3 El Comité Técnico del SRVSOP preparará una nota de estudio para cada cuestión del orden del día, definiendo el asunto y dando un antecedente histórico breve. Según sea necesario, la nota de estudio incluirá lineamientos para el desarrollo, conclusiones tentativas y sugerencias específicas para su acción.

24.1.4 El Comité Técnico ha establecido unas series de criterios que tiene como finalidad estandarizar la metodología para la preparación de las notas de estudios por parte de los miembros de los Paneles de Expertos. También estos criterios contribuyen a reducir el volumen de la documentación producida por estos Paneles de Expertos, a mejorar el formato de la misma, a acelerar su producción y hacerla más legible.

24.1.5 La preparación de documentos más breves, la adopción de un estilo conciso y la uniformidad de formatos reducen notablemente el volumen de documentación de los Paneles de Expertos y, en consecuencia, la carga de trabajo para su impresión y distribución. Al mismo tiempo, esas mejoras facilitan la legibilidad de los documentos y la labor de los Paneles de Expertos.

24.2 Observaciones generales

24.2.1 Las notas de estudio deben ser claras, concisas y redactarse en forma directa y sencilla. La primera vez que aparezca una abreviatura, sigla o símbolo, debe explicarse su significado.

24.2.2 Las notas de estudio deben redactarse como “notas de decisión” o “notas de información”. Se dará prioridad a la publicación de notas de decisión.

24.2.3 A fin de evitar la necesidad de recurrir a procedimientos fotostáticos de reducción, las notas deben presentarse en hojas de aproximadamente 22 X 28 cm (8 1/2" X 11").

24.2.4 Los originales deben ser suficientemente claros para que puedan reproducirse por medios fotostáticos.

24.2.5 Los diagramas, las tablas y otras ilustraciones deben presentarse en forma clara y legible, a fin de que puedan reproducirse en el formato 22 X 28 (8 1/2" X 11") sin necesidad de copiarlos o mecanografiarlos nuevamente. El texto de las ilustraciones debe ser claro y de caracteres suficientemente grande para que pueda leerse una vez impreso.

24.2.6 Los redactores de los Paneles de Expertos deben instar a sus miembros a que presenten sus notas de estudio en soporte magnético (diskette, cd, etc.) acompañado de un ejemplar escrito.

24.2.7 Las notas de estudio que deban examinarse en las reuniones, principalmente las que contengan nuevas propuestas, deben presentarse lo antes posible y, en general, un mes antes

de la reunión como mínimo para permitir su análisis, estudios y formulación de los comentarios correspondientes por parte de los miembros de los Paneles de Expertos de las áreas correspondientes.

24.3 Notas de decisión

24.3.1 En estas notas se proponen medidas concretas.

24.3.2 En términos generales, estas notas deben limitarse a una sola cuestión o subcuestión del programa de trabajo o del orden del día.

24.3.3 Sin contar el texto de la propuesta propiamente dicha, es preferible que las notas de decisión no excedan de cinco (5) páginas una vez impresa.

24.3.4 El principal elemento de la nota de decisión debe ser la propuesta. Siempre que sea posible, debe presentarse en forma apropiada para que los Paneles de Expertos la adopten o puedan adoptarla fácilmente de modo que refleje su decisión.

24.3.5 La finalidad de la propuesta debe explicarse concisamente. Sólo deben proporcionarse los antecedentes indispensable del tema.

24.3.6 Si se indican los antecedentes en que se funda la propuesta (por ejemplo, los hechos mostrados por la experiencia y los resultados experimentales) éstos deben limitarse a lo esencial.

24.4 Notas de información

24.4.1 En las notas de información no se proponen medidas específicas (por ejemplo, sobre los análisis auxiliares, estudios técnicos y explicación experimental).

24.4.2 Las notas de información deben ser lo más breve posible.

24.5 Formato de las notas de estudio

24.5.1 Generalmente la primera página de cada nota de estudio debe anotarse en mayúscula, en el centro de la parte superior " Organización de la Aviación Civil Internacional " y debajo de esta, Sistema Regional de Cooperación de la Vigilancia de la seguridad Operacional, en mayúscula también.

24.5.2 Las notas de estudios deben ser impresas en papel blanco, tamaño 22 X 28 cm (8 1/2" X 11").

24.5.3 La presentación de las notas de estudios debe ser en letras estilo Times New Roman, tamaño 11.

24.5.4 En el encabezado y en el pie de cada página debe anotarse con letras estilo Times New Roman tamaño 10 y en negrita lo siguiente:

a) Anverso.- La esquina superior derecha debe llevar la abreviatura en mayúscula del nombre de la organización, grupo, Panel de Expertos de que se trate, seguida del número de la reunión a través de una diagonal, un guión y a continuación el número de la nota de estudio de que se trate. En la parte inferior de esta abreviatura debe llevar la fecha en que será realizada la reunión. Por ejemplo, PE/01-NE/02, y debajo 23/02/05.

b) Reverso.- Deben anotarse las mismas referencias que en el anverso. A partir de la segunda página se debe colocar en el centro de la parte superior el número de cada página.

24.6 Contenido de las notas de estudio

24.6.1 Asunto.- En este apartado deberá anotarse el asunto que corresponde a la agenda de la reunión, en correspondencia al programa de actividades aprobado.

24.6.2 Titulo.- Debajo del asunto, indicado en el párrafo anterior, indíquese el nombre del asunto a que se refiere la nota de estudio.

24.6.3 Resumen.- Encerrado en un rectángulo, se debe incluir un resumen conciso de su propósito, su fundamento al tema que se pretende tratar en la nota de estudio.

24.6.4 Referencia.- Indíquese los Anexos, documentos de la OACI u otra información utilizada para la preparación de la nota de estudio.

24.6.5 Antecedentes.- Generalmente, en este apartado se hace una breve reseña de la necesidad en la adopción o aplicación de un cambio, enmienda o desarrollo de norma o tema específico. También los antecedentes son utilizados para argumentar los hechos mostrados por la experiencia y los resultados experimentales de una cuestión determinada.

24.6.6 Análisis.- Este apartado constituye la parte más importante de la nota de estudio y en ella se expondrá toda la información necesaria que justifique las razones de la propuesta, su adopción, aplicación y sus beneficios para mejorar determinada norma o procedimiento para aplicación por las AAC de los Estados miembros del Sistema Regional.

24.6.7 Conclusiones.- De ser necesario, podría incluirse en la nota de estudio este apartado con la finalidad de hacer un resumen de los aspectos más significativos tratado en el análisis. Las conclusiones deben ser objetivas y deben respaldar la propuesta presentada. Las conclusiones pueden ser enumeradas y presentadas en orden de importancia.

24.6.8 Acción sugerida.- En este apartado se describen las acciones sugeridas para ser recomendadas a la reunión de los paneles y que son necesarias para garantizar la aceptación o implementación de la propuesta formulada en la nota de estudio. También se puede solicitar a los participantes de la reunión el análisis o modificación de la propuesta presentada. A continuación se encuentra el **Apéndice A,** el cual constituye una nota de estudio modelo, que representa un ejemplo para preparar una nota de estudio y que contiene todos los elementos explicados anteriormente.

APÉNDICE A

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL

PRIMERA REUNIÓN DE LOS PANELES DE EXPERTOS
(Lima, Perú, del ___al ___ de _____ de ____)

Asunto 3: **Estado de implementación de las LARs.**

- Sistema de Gestión de la Calidad LAR 145.

Resumen

Esta nota de Estudio proporciona información referente a la incorporación del Sistema de Gestión de la Calidad en la OMA LAR 145 – Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas, así como las auditorías independientes de calidad y los informes de retroalimentación de calidad como parte del Sistema de Calidad.

Referencia

- Norma Internacional ISO 9001.
- Anexo 6 – Operación de aeronaves, Parte I – Transporte aéreo comercial internacional –Aviones.
- Documento 9760 – Manual de aeronavegabilidad.
- Documento del Proyecto Regional RLA/99/901.
- Informe de la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General.
- FAR parte 145 – Estaciones de Relación de la Administración Federal de Aviación de los Estados Unidos de Norteamérica (FAA).

BORRADOR

1. Antecedentes

1.1 La Norma Internacional ISO 9001 referente al Sistema de Gestión de la Calidad, establece que la adopción de un Sistema de Gestión de la Calidad debería ser una decisión estratégica de la organización. El diseño y la implementación del Sistema de Gestión de la calidad de una organización están influenciados por diferentes necesidades, objetivos particulares, los productos suministrados, los procesos empleados y el tamaño y estructura de la organización. Asimismo, el Sistema de Gestión de la Calidad es aquella parte del Sistema de gestión de la organización enfocada en el logro de resultados, en relación con los objetivos de la calidad, para satisfacer, expectativas y requisitos de las partes interesadas, según corresponda.

1.2 Otra Parte importante del Sistema de Gestión de la Calidad, lo constituye las auditorías independientes de calidad, la cual representa una herramienta de gestión para el seguimiento y la verificación de la implementación eficaz de una política de organización para la gestión de la calidad. Las auditorias son también una parte esencial de las actividades de evaluación de la conformidad, tal como la certificación / registro, y de la evaluación y vigilancia de la cadena de suministro.

1.3 En este sentido, la enmienda No 26 del Anexo 6*, Operación de Aeronaves Parte I Transporte aéreo comercial internacional - Aviones* aplicable a partir del 1 de noviembre de 2001, en su Capítulo 8, Sección 8.7.3, requiere que los Organismos de Mantenimiento se aseguren de adoptar procedimientos que garanticen buenas prácticas de mantenimiento y el cumplimiento de los requisitos sobre mantenimiento del avión, ya sea estableciendo un Sistema de Garantía de la Calidad independiente para supervisar el cumplimiento e idoneidad de los procedimientos, o previendo un Sistema de inspección que asegure que todo el mantenimiento se realice en la forma apropiada.

1.4 Adicionalmente, el Documento 9760 - AN/967, *Manual de Aeronavegabilidad - Volumen I Organización y Procedimientos,* de la OACI en su Capítulo 6, proporciona orientación e información más detallada, para el establecimiento de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad como parte del Sistema y designar un gerente de calidad para monitorear el cumplimiento y adecuación de los procedimientos requeridos para garantizar prácticas de mantenimiento adecuadas y aeronaves en condiciones aeronavegables. El monitoreo del cumplimiento debe incluir un Sistema de retroalimentación al gerente designado, para asegurar que se tomen acciones correctivas como sea necesario.

1.5 De la misma forma, el Documento 9760 en su Capítulo 7 sobre Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas, considera como óptimo el método de aseguramiento de la calidad para satisfacer los requisitos del Anexo 6 para la liberación al servicio.

1.6 En términos prácticos, es muy difícil administrar un Sistema de Control de la Calidad en circunstancias donde la realización de una tarea y la determinación de su cumplimiento con los requisitos de calidad asociados son responsabilidades de personas diferentes. Un alto estándar de calidad en el mantenimiento de las aeronaves depende en gran medida en la competencia del personal que completa la tarea, no es algo que puede ser "inspeccionado". De esta forma la responsabilidad de la Administración de control de calidad se garantiza con una fuerza de trabajo competente que completa la tarea y está calificada para aceptar la responsabilidad de su certificación, de acuerdo con un procedimiento prescrito.

1.7 Ningún Sistema de Administración de la Calidad está completo sin un elemento de garantía de la calidad. Este provee, a través de un Sistema de auditorias independientes, la retroalimentación necesaria a la gerencia de la organización para asegura lo siguiente:

a) A través de muestreos del producto, se satisfacen los requerimientos del cliente, incluyendo aquellos relacionados a la aeronavegabilidad;

b) los procedimientos de la organización están siendo cumplidos y son apropiados para las actividades de la organización; y

c) la organización se mantiene en cumplimiento con los requerimientos y condiciones de la aprobación otorgada por la Autoridad de Aeronavegabilidad.

EJEMPLO

1.8 La LAR Parte 145 fue elaborado tomando en consideración las nuevas disposiciones del Anexo 6 de la OACI y del Documento 9760, garantizando de esta forma su cumplimiento en consonancia con los objetivos del Sistema de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.

2. Análisis

2.1 La aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad constituye para las organizaciones de mantenimiento, una vía para mejorar los procesos de mantenimiento, lograr la eficiencia en su organización y reducir sus costos, tomando en cuenta que la calidad es un factor determinante para garantizar el nivel de seguridad adecuado de las operaciones aéreas.

2.2 Si bien, muchas organizaciones de mantenimiento ubicadas en los Estados de nuestra Región, tienen implementados Sistema de inspección o control de la calidad, éstos no satisfacen los requerimientos y necesidades de las actuales generación de grandes aeronaves de transporte aéreo comercial. El desarrollo de nuevas tecnologías y la aparición de aeronaves modernas, con sistemas altamente complejos, exige la aplicación de Sistema de Gestión de la Calidad independientes que aseguren buenas prácticas de mantenimiento y aeronaves y componentes de aeronaves aeronavegables, que permita satisfacer las obligaciones impuestas a los Estados, en virtud de lo requerido en el Anexo 6 de la OACI. De igual forma, el objetivo del Sistema de Gestión de la Calidad es que la organización de mantenimiento entregue un producto seguro y que ésta cumpla con los requisitos establecidos.

2.3 La actual FAR parte 145, no exige a estaciones de reparación para establecer y utilizar un Sistema de Aseguramiento de la Calidad que monitoreo la efectividad, procedimientos, entrenamiento e inspección del poseedor de un certificado. De cualquier manera muchas estaciones de reparación y operadores han implementado y utilizan dicho Sistema de Aseguramiento de la Calidad. Adicionalmente la JAA exige a cada organización de mantenimiento aprobada por la JAAA (incluidas algunas estaciones de mantenimiento en los Estados Unidos), el establecimiento de un Sistema de Calidad independiente que monitoree el cumplimiento y el uso adecuado de los procedimientos para garantizar buenas prácticas de mantenimiento de aeronaves y sus componentes aeronavegables.

2.4 Después de haber revisado el éxito del Aseguramiento de la Calidad y el Sistema de monitoreo de la calidad, la FAA ha determinado que los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad son necesarios para garantizar que el mantenimiento, mantenimiento preventivo, o alteraciones (incluyendo el mantenimiento y las alteraciones realizadas por una estación de mantenimiento contratada) están correctamente ejecutadas de acuerdo con los requerimientos aplicables. El párrafo 145.201del FAR 145, requerirá que cada estación de reparación establezca un Sistema de Aseguramiento de la Calidad aceptable al Administrador.

2.5 La LAR 145 tiene incorporado un Sistema de Calidad que cumple los requerimientos de la Norma Internacional ISO 9001, el Anexo 6 de la OACI y el Documento 9760. Este Sistema, cubre todos los procedimientos para llevar a cabo las actividades de mantenimiento inclusive el aprovisionamiento de materiales y control de los servicios especializados y la realidad de los estándares con los cuales la OMA LAR 145 pretende trabajar.

2.6 Como parte del Sistema de Calidad, la LAR 145 tiene incorporado las auditorías independientes de calidad y un Sistema de informe de retroalimentación de calidad. Estas auditorías independientes de calidad, tiene como objetivo evaluar a la organización de mantenimiento, los procedimientos utilizados, los recursos disponibles, la conformidad de los procesos de mantenimiento y productos (aeronave, motor de aeronave, hélices y componentes), las especificaciones y adecuación al objetivo de calidad requerida, así como que el personal se encuentre capacitado y calificado. De igual forma, las auditorías se utilizan para determinar el grado en que se han alcanzado los requisitos del

BORRADOR

Sistema de Gestión de la Calidad. Los hallazgos de las auditorías se utilizan para evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad y para identificar oportunidades de mejoras. También incluyen procedimientos de certificación de aptitud para el servicio, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos para la emisión de la conformidad de mantenimiento a las aeronaves y sus componentes.

2.7 El diseño y la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, de una organización de mantenimiento están condicionados a los procesos y complejidad de las actividades de mantenimiento, así como al tamaño y estructura de la organización. Existe el inconveniente de algunas organizaciones de mantenimiento, que por su tamaño, por la naturaleza de sus operaciones de mantenimiento y por el reducido número de personal de mantenimiento no se justifica la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad. En este sentido, aquellas organizaciones de mantenimiento, que sean pequeñas, que posean poco persona de mantenimiento (máximo 10 personas) y que por su estructura organizativa, alcance y por las habilitaciones, no dispongan de un Sistema de auditorías independientes de calidad, pueden subcontratar las actividades de auditorías a otra OMA LAR 145 o bien a auditores independientes. Estos auditores independientes deben poseer los conocimientos técnicos apropiados y la experiencia requerida, demostrada en auditorías, que sea aceptable para la AAC.

2.8 Por otra parte, el Sistema de informe de retroalimentación de calidad, asociado al Sistema de Gestión de la Calidad, tiene como función principal asegurar que los resultados de las auditorías de calidad de la organización, sean investigados y corregidos de manera rápida y apropiada y mantener informado al gerente responsable sobre todos los asuntos de seguridad y cumplimiento de la LAR 145. Estos informes son enviados a las personas y departamentos involucrados para efectuar las rectificaciones necesarias, estableciéndose una fecha para el cierre de las no conformidades..

3. Acción sugerida

Se invita a la Reunión de los Paneles de Expertos a:

a) Tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y

b) considerar y emitir los comentarios que considere necesarios en cuanto a la incorporación del Sistema de Gestión de la Calidad en la LAR 145.

- FIN -

BORRADOR

Adjunto B

Estrategia de adopción de las LARs

La introducción del conjunto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas elaboradas, requiere del cumplimiento de una serie de pasos que pueden enumerarse de la siguiente forma:

Primera etapa

Que incluye un conjunto de actividades para el desarrollo de las LARs partiendo de:

a) Una **ronda inicial de consultas** a establecer entre los miembros del Comité Técnico del Sistema (CTS) y los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS), durante la fase inicial de formulación y desarrollo de las LARs, con el objeto de obtener una opinión anticipada sobre la validez del contenido de las regulaciones LAR en las áreas de operaciones, aeronavegabilidad y licencias al personal; y

b) el **proceso de difusión** convocando anualmente a una reunión de los miembros del CTS y del GTS, con lo cual se facilitaría el contacto directo entre los involucrados y el intercambio de experiencias recogidas por cada Estado participante, para así lograr una base común de comprensión y de implementación de las LARs a escala regional.

Segunda etapa

Esta etapa estará dedicada al inicio de la **implementación** de las Regulaciones, con el desarrollo de una serie de actividades que incluirán:

a) La capacitación de personal certificador;

b) realización de ensayos de certificación de operadores de servicios aéreos con iguales exigencias;

c) desarrollar en diferentes Estados, ensayos para la aprobación de organizaciones de mantenimiento de aeronaves aplicando requisitos y procedimientos comunes; y

d) la identificación de nuevos requisitos para el Sistema como consecuencia del desarrollo de las actividades señaladas en el literal anterior, con lo que otras LAR podrían ser propuestas hasta lograr establecer un código regulatorio regional, amplio y sólido, que debería ser adoptado fácilmente por parte de los Estados participantes.

Tercera etapa

Previo a iniciar el proceso final de adopción de las LARs, a partir de las experiencias recogidas durante las actividades de ensayos de certificación realizados, se llevaría a cabo una **etapa de transición** en la que se procedería a la enmienda paulatina de los Reglamentos nacionales vigentes, utilizando las LARs como modelo de regulación. Al mismo tiempo se lograría la **implementación final** de las Regulaciones, a partir de las experiencias recogidas durante las actividades de ensayos de certificación realizados, ampliándose con el desarrollo de un ciclo recurrente de actividades de actualización de la capacitación inicial impartida y de la ejecución de procesos de certificación de operadores y de organizaciones de mantenimiento de aeronaves, basados en requisitos y procedimientos regionales comunes, para permitir el reconocimiento recíproco de los certificados y de las licencias otorgadas por los Estados participantes del Sistema Regional de Cooperación para la Seguridad Operacional, y culminada esta etapa se concretaría la siguiente dedicada a la adopción de las LARs.

Además, esta etapa incluiría un **ciclo de verificación** de la aplicación común de los requisitos por parte de los Estados participantes, asegurando la consistencia y confiabilidad del Sistema.

Cuarta etapa

La cuarta etapa correspondería a **la adopción** de las LARs por parte de los Estados participantes para lo cual se debería optar por una de las formas que se proponen a continuación.

La adopción de las LARs por los Estados participantes del Sistema, podría concretarse a través de alguna de las siguientes formas:

a) un acuerdo administrativo, situado en un nivel más bajo respecto a formalidades y procedimientos de un tratado internacional formal, y que puede ser firmado por un ministro o director de aviación civil u otra persona autorizada y que podría en último término, concluirse mediante intercambio de cartas o de notas; o por

b) el procedimiento incluido dentro de la LAR 11 – *Desarrollo, emisión y enmienda de las LAR*, Sección 11.190 (a) y (b) a través del cual una vez concluido el proceso de formulación de una LAR, ésta es remitida a las autoridades aeronáuticas respectivas para que se inicien los trámites correspondientes de adopción por parte de cada Estado participante.

La propuesta indicada en el literal b) debe realizarse a través de un acuerdo que abarque, en términos generales, el compromiso de participar, adoptar e implementar la reglamentación en cuestión, por parte de los Estados participantes.

Adjunto C

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO

CA : 11.175
FECHA : 09/08/2004
REVISIÓN : Original
EMITIDA POR : SRVSOP

ASUNTO: METODOLOGÍA PARA EL INTERCAMBIO DE COMENTARIOS A LAS FUTURAS ENMIENDAS DE LAS LARs

Sección A – Preámbulo

a. El Sistema Regional reconoce que la clave para establecer un Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional se basa en el establecimiento, como paso inicial, de una Regulación Aeronáutica Latinoamericana, mejor identificada como LAR, la cual tiene como objetivo la armonización de regulaciones aeronáuticas en la región, de forma tal que los requerimientos para la operación de las aeronaves, la aeronavegabilidad y licencias al personal, garantice el cumplimiento de los Anexos 1, 6 y 8 de la OACI.

b. El Comité Técnico del Sistema Regional, determinó la necesidad de crear una norma que en primer término, estableciera el patrón bajo el cual se formulen las regulaciones LAR, además de, su armonización con los Anexos y documentos de la OACI y sus enmiendas, su armonización con las regulaciones de otros Estados respecto de normas que ya estén en vigor o que pretendan aplicar, procedimientos para modificar las LARs, la emisión de exenciones, y su adopción e implantación por los Estados participantes. Esta norma debía incluir además los mecanismos de consulta a la industria de los Estados. Con este propósito el Sistema Regional desarrolló la LAR 11.

c. La finalidad de la LAR 11 es establecer procedimientos convenientes para lograr los objetivos propuestos en el Documento Proyecto RLA/99/901 y los acuerdos de la Junta General del SRVSOP que son, entre otros, los siguientes:

1. Establecer las reglas de construcción de las LARs y el empleo de una redacción clara en su formulación, de tal manera que sea de uso e interpretación fácil por los usuarios del SRVSOP;

2. La armonización de normas, reglamentos y procedimientos nacionales, inicialmente en las áreas de aeronavegabilidad, operación de aeronaves y licencias al personal;

3. La revisión, modificación y enmienda de estas normas conforme sea necesario; y

4. La propuesta de normas, reglamentos y procedimientos regionales uniformes para su adopción por los Estados participantes del SRVSOP.

d. Adicionalmente, las secciones referentes a modificación, enmienda, exención y declaración de variación temporal, son para establecer una base flexible que le permita al Estado, la adopción e implantación paulatina de las LARs en el sistema, independientemente de las obligaciones establecidas por el Art. 38 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional para la notificación de diferencias sobre aquellos aspectos que se considere impracticable cumplir o concordar totalmente en su reglamentación.

e. La Décima Reunión Ordinaria de la Junta General celebrada en la ciudad de Medellín, Colombia el 29 de junio de 2004, adoptó la Conclusión JG-10/11 referente al establecimiento de una Circular de Asesoramiento basada en la metodología aplicada para el intercambio de comentarios a las futuras enmiendas de las LARs, que se relacione con la LAR 11 – *Reglas para la formulación, emisión y enmiendas de las LARs.*

Sección B – Propósito

a. El propósito fundamental de esta circular de asesoramiento es proporcionar a los Estados miembros del SRVSOP un procedimiento efectivo para el cumplimiento de lo requerido en la sección 11.175 de la LAR 11.

b. También proporciona orientación a cerca de los criterios a tomar en cuenta durante el proceso de desarrollo, cambios o enmiendas de las versiones y ediciones de las LARs desarrolladas por el Comité Técnico del SRVSOP.

Sección C – Alcance

Esta circular de asesoramiento cubre aspectos relativos a procedimientos utilizados en el intercambio de comentarios a las futuras propuestas de LARs, cambios y modificaciones, mediante el desarrollo de diferentes etapas.

Sección D – Redacción de los textos de las LARs

a. Los miembros del Comité Técnico del Sistema Regional durante el proceso de armonización de las LARs deberán tener en cuenta las iniciativas adoptadas por los organismos gubernamentales en otras regiones para el desarrollo de regulaciones y documentación para que éstas sean entendidas fácilmente por los usuarios.

b. Para la redacción de los textos de las LARs se debe utilizar un estilo claro, sencillo y conciso, de fácil entendimiento para el lector, evitando toda ambigüedad, para ayudar a los lectores a entender las regulaciones o el material de orientación, ubicando cuidadosamente las palabras, tratando a su vez de conseguir un estilo visualmente atractivo.

c. El uso del léxico, debe ser el utilizado en los Anexos al Convenio sobre Aviación Civil Internacional y documentos de la OACI.

Sección E – Metodología para el intercambio de comentario para el desarrollo, cambios o enmiendas de las LARs

Durante el intercambio de comentarios para el desarrollo, cambios o enmiendas de las LARs, se debe establecer una comunicación fluida entre el Comité Técnico del SRVSOP, los Puntos Focales (PF) y Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) que permita obtener las respuestas oportunas con respecto al desarrollo, cambios o enmiendas de las LARs. Aparte de esta comunicación oficial, también se deja abierta la posibilidad de recibir sugerencias a título personal de todos aquellos interesados en lograr una mejor regulación. Con este fin, se incluirá en el sitio Web del SRVSOP una página con las diferentes propuestas para recolección de sugerencias de mejora. El acceso a esta página no tendrá restricción alguna.

a. El proceso de circulación de las LARs y los comentarios que se reciban de los PF/GTS durante la etapa de la ronda de consultas, debe cumplir con el plazo establecido para permitir el análisis y evaluación por parte del Comité Técnico y poder efectuar las enmiendas y modificaciones pertinentes.

b. Dentro del proceso de formulación de las LARs, el desarrollo, cambio y/o enmienda de una LAR, puede ser originado por iniciativa de un miembro del Sistema, del Comité Técnico o por una enmienda de algún Anexo de la OACI. Además el inicio de la preparación de un documento LAR debe ser aprobado en el programa de trabajo del SRVSOP por la Junta General.

c. El desarrollo, cambio y/o enmienda de una LAR debe quedar debidamente documentada para garantizar preservar la memoria institucional y los antecedentes, debiéndose cumplir el procedimiento descrito en la presente CA para justificar los cambios propuestos antes de ser distribuidos a los miembros del SRVSOP.

d. Para el procedimiento de desarrollo, enmienda y/o cambios de las LARs el Comité Técnico ha establecido los siguientes conceptos:

1. Versiones.- corresponden a los documentos LAR tal como son propuestos durante la etapa de consulta, antes de la producción de una edición original o una enmienda. Durante la etapa de consulta de las LARs, los comentarios y propuestas que formulen los PF/GTS o AAC serán consideradas como cambios o modificaciones.

2. Ediciones.- son los documentos LARs aprobados por la Junta General. Una vez que sean enviadas las ediciones a los Estados miembros del SRVSOP, los comentarios y propuestas que formulen los PF/GTS o AAC serán consideradas como enmiendas.

e. Finalmente, como parte de este procedimiento, una vez aprobada la actividad por la Junta General, el Comité Técnico prepara la versión 1 del documento, que puede ser la versión de la edición original o la versión 1 de una propuesta de enmienda.

f. Las propuestas de cambios o modificaciones a las versiones, o las propuestas de enmiendas a las ediciones existentes, formuladas por los PF/GTS o AAC previo a su incorporación a las LARs desarrolladas, deberán ser analizadas y evaluadas por los paneles de experto del Sistema.

g. La introducción del conjunto de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas elaboradas, requiere del cumplimiento de una serie de pasos que pueden enumerarse de la siguiente forma:

1. Primera etapa.- La primera etapa incluye un conjunto de actividades que se desarrolla como sigue:

i. Los Estados a través de la Junta General del Sistema, aprueban inicialmente las propuestas de las LARs que deben ser desarrolladas por el Comité Técnico;

ii. el Comité Técnico prepara un primer borrador;

iii. las LARs son examinadas desde el punto de vista legal por parte de un experto, quien garantiza que se cumpla el principio de lenguaje claro en su redacción y emite las recomendaciones pertinentes a fin de que se realicen las enmiendas o modificaciones que se consideren necesarias;

iv. la ronda de consulta se establece inicialmente entre los miembros del Comité Técnico (CT) y los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) a través de los PF y la industria aeronáutica, durante la fase inicial de comentarios de las LAR, con el

objetivo de obtener una opinión anticipada del contenido de las regulaciones LAR en las áreas de Licencia al personal, Operación de aeronaves y Aeronavegabilidad;

v. el primer borrador de la LAR desarrollada, es distribuido a los Grupos de Trabajo a través de los PF de los Estados participantes y a las industrias aeronáuticas de los Estados de la Región utilizando los respectivos correos electrónicos, incluyéndolos en la página Web del Sistema para que se encuentre accesible a todos los interesados;

vi. los Grupos de Trabajo a través de los PF, disponen de cuarenta y cinco (45) días calendario, para emitir sus comentarios respecto a los cambios o modificaciones que consideren necesario realizar a la LAR o al menos, deben manifestar su opinión sobre su contenido;

vii. el **proceso de difusión** convocando anualmente a una reunión de los miembros del CTS y del GTS, con lo cual se facilitaría el contacto directo entre los involucrados y el intercambio de experiencias recogidas por cada Estado participante, para así lograr una base común de comprensión y de implementación de las LARs a escala regional.

2. Segunda etapa.- Esta etapa está dedicada al proceso de revisión de la LAR desarrollada por el CT a partir del envío por parte de los GTS de los Estados participantes de los comentarios, la cual incluye las siguientes actividades:

i. Recepción de los comentarios de los GTS, una vez concluido el plazo establecido;

ii. análisis por el Comité Técnico de los comentarios enviados por los GTS y aplicación de las correcciones o modificaciones pertinente;

iii. envío de los comentarios al Coordinador General, una vez concluida su elaboración por los GTS y el Comité Técnico, quien los distribuye oficialmente a las AAC de cada Estado miembro del Sistema para su consulta y comentarios, concediéndose un plazo de dos (2) meses para su respuesta. Envío de copia a los PF de los Estados miembros del Sistema y a las industrias aeronáuticas de los Estados de la Región para aportes o comentarios;

iv. consideración y análisis por el Comité Técnico de las propuestas de modificación y cambios emitidos por las AAC y PF de los Estados miembros del Sistema, así como los aportes y comentarios emitidos por las industrias aeronáuticas de los Estados de la Región, y aplicación de las correcciones o enmiendas pertinentes. Nueva inclusión de la LAR en la página Web del sistema y difusión; y

Nota.- *La labor posterior del Comité Técnico se facilitaría mucho si las AAC de los Estados miembros del Sistema comunicaran específicamente si aceptan o no las propuestas del documento LAR. Cabe señalar que en el examen de los comentarios en el Comité Técnico, las respuestas se clasifican normalmente como "acuerdo." Si en las respuestas se utilizan las expresiones "no hay objeción" o "sin comentarios", se interpretará como aceptada la LAR. En caso que las AAC hagan constancia de su aceptación al documento, podrán manifestar sus comentarios respecto a las enmiendas o modificaciones que consideren necesario introducir al contenido de la LAR, por otra parte concluido el plazo indicado, si no se reciben respuestas de las AAC, se dará por aprobada la propuesta de regulación.*

v. envío de la LAR a los distintos operadores aéreos de la región, a otros Estados CAR/SAM que no son miembros del Sistema, a organizaciones de la industria aeronáutica internacional, a la Federación Internacional de Asociaciones de pilotos de Líneas Aéreas (IFALTA), AITAL, a la Administración Federal de Aviación de los

Estados Unidos de Norte América (FAA) y a la Administración Conjunta de Aviación de Europa (JAA), a fin de que hagan aportes o comentarios.

3. Tercera Etapa.- En esta etapa el Coordinador General presenta a la Junta General, la versión definitiva, previa a la publicación y distribución de la LAR a las Autoridades de Aviación Civil posteriormente se procede de la siguiente forma:

   i. El Comité Técnico informa al Coordinador General la finalización del proceso de la LAR respectiva para su comunicación a la Junta General; y

   ii. se procede a la publicación de la LAR desarrollada y a su distribución a las AAC y los correspondientes trámites por la Junta General para su adopción por cada Estado participante, de acuerdo con la estrategia de adopción de las LARs aprobada por la Junta General.

Adjunto D

Términos de referencia (TORs PPFF) para la reunión de Puntos Focales

1. Asesorar al SRVSOP en aspectos técnicos;

2. facilitar la adopción de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas entre los Estados miembros del SRVSOP; y

3. propiciar medidas tendientes al fortalecimiento y expansión del sistema a otros Estados de la Región.

Para cumplir con los TORs la Reunión de Puntos Focales debería:

a) Proponer mejoras en los procedimientos de comunicación establecidos para el enlace Comité Técnico (CT)/Grupos de Trabajo del Sistema (GTS).

b) Identificar el perfil profesional requerido para desempeñarse como miembro de los Grupos de Trabajo del Sistema.

c) Asegurar que los integrantes de los Paneles de expertos designados por su Administración, posean la idoneidad necesaria para el cumplimiento de las tareas asignadas.

d) Examinar los informes de los paneles de expertos que se hayan creado y recomendar a la Junta General sobre los asuntos que éstos sometan a su consideración.

e) Evaluar el desarrollo del Programa de actividades del Sistema correspondiente a cada año.

f) Considerar las actividades relacionadas a la seguridad operacional que pueden incluirse en el programa a desarrollar anualmente por el Sistema.

g) Proponer las actividades de difusión del contenido de las LARs entre los operadores y usuarios seleccionados en su Estado

h) Identificar las actividades del Sistema, que faciliten el desarrollo de las etapas de la estrategia para la adopción de las LARs, por parte de los Estados miembros del Sistema.

i) Cumplir toda otra función o tarea, que por sus características que le sea encomendada por la Junta General del Sistema.

Asunto 4: Programa tentativo de actividades para el año 2005 y presupuesto.

4.1 Bajo este asunto de la agenda el Coordinador General presentó el programa tentativo de actividades para el año 2005 para su aprobación por parte de la Junta General, de conformidad con el Artículo 7, d) del Reglamento del Sistema Regional.

4.2 La Reunión tomó nota que para el desarrollo del programa del año 2005 se tuvieron en cuenta las decisiones alcanzadas durante la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General, celebrada en Medellín, Colombia, el 29 de junio de 2004, donde se reafirmó la importancia del establecimiento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional, como una solución definitiva a los problemas que enfrentan los Estados, para cumplir con sus obligaciones en esta materia, así como a la necesidad de continuar trabajando en la armonización que ha sido indicada como objetivo inmediato No. 3 del Proyecto RLA/99/901, siendo necesario ampliar la labor emprendida por el CT para la formulación de las Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericanas (LAR) correspondientes a la aprobación de centros de instrucción reconocidos (Centros de instrucción de aviación civil), requisitos y procedimientos para la aprobación de operaciones de la performance de navegación requerida RNP, preparación de la versión 2 del Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA) y la versión 1 del Manual del Inspector de Operaciones (MIO) relativo al proceso de certificación de los explotadores de servicios aéreos con la LAR OPS.

4.3 El programa de actividades para el año 2005 responde además, a la estrategia de implementación del conjunto de Regulaciones Latinoamericanas de Aviación (LARs), a través de actividades para la difusión de las elaboradas hasta la fecha, como así también al desarrollo de la documentación del Sistema que permita realizar los ensayos necesarios, una vez concretadas las actividades de capacitación del personal técnico propuesto por las autoridades de aviación civil de los Estados participantes, todo ello como etapas previas a la implementación del conjunto de regulaciones armonizadas para la Región. El programa debe atender además, una serie de actividades planteadas debido a otro tipo de demandas originadas por ciertas carencias de distintas áreas relacionadas a la seguridad operacional que son características de la Región y a cuestiones de funcionamiento del SRVSOP.

Armonización de las regulaciones

4.4 Las LARs que han sido preparadas se revisaron bajo un principio de lenguaje claro, previo a la remisión a los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) para recoger los comentarios que merezcan ser incluidos en el texto, y luego de ello se enviaron oficialmente a las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes, quienes emitieron su opinión sobre el contenido y para que sea considerada su aprobación final. Asimismo, después de formuladas, estas versiones de LARs fueron difundidas entre distintos operadores de la Región y a organizaciones de la industria aeronáutica internacional para que conozcan el contenido, siendo incluidas al mismo tiempo en la página web para que tengan acceso los responsables designados en cada Administración de Aviación Civil de los Estados participantes mediante la utilización de una contraseña que se asigna individualmente.

4.5 Posteriormente, la Décima Reunión Ordinaria de la Junta General, celebrada en Medellín, Colombia el 29 de junio de 2004, mediante las **Conclusiones JG-10/11, JG-10/12, JG-10/13, JG-10/14 y JG-10/15,** aprobó los proyectos de Regulaciones Aeronáuticas Latinoamericana LAR 1. LAR 11, LAR 145 y LAR PEL 61, 63, 65 y 67. A solicitud de dicha Reunión, y como parte del programa de actividades previsto para el año 2005, estos proyectos de Regulaciones serán revisados por los Paneles de

Expertos, con el objetivo de incorporar enmiendas adicionales y oportunidades de mejoras recientemente identificadas.

4.6 Dentro del marco de esta actividad se ha programado realizar las siguientes actividades:

- Desarrollo del primer borrador de la LAR CEA.
- Conformación del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad y realización de la Primera reunión del Panel de Expertos para revisar la LAR 145 Versión 1 y el MIA.
- Conformación del Panel de Expertos de Operaciones y realización de la Primera reunión del Panel de Expertos para revisar la LAR OPS.
- Conformación del Panel de Expertos de Licencias al personal y realización de la Primera reunión del Panel de Expertos PEL para revisar la LAR PEL.

Ensayos de certificación de talleres de reparación de aeronaves

4.7 Adicionalmente, el programa de actividades del año 2004, contemplaba el inicio de los Ensayos de certificación a los talleres de reparación de aeronaves, considerando por una parte, que en el transcurso de este año, era necesario capacitar al Equipo Multinacional de certificación que conducirían los ensayos y por otra, la necesidad de desarrollar por parte del CT y con la colaboración de los Estados participantes el Manual del Inspector de Aeronavegabilidad incluyendo los procedimientos, formularios y listas de verificación, así como las instrucciones para realizar los ensayos.

4.8 Para el año 2005 la Reunión aprobó la continuación de los ensayos de certificación de AMO con la LAR 145 a tres (3) organizaciones de mantenimiento de la región que han mostrado interés en participar.

4.9 Asimismo a solicitud de Cuba, la Reunión aprobó incluir a la Organización de Mantenimiento de Cubana de Aviación dentro del programa de ensayos para el año 2005.

Actividades de Capacitación

Aprobación de reparaciones y modificaciones mayores en aeronaves

4.10 Como parte de la revisión B del proyecto RLA/99/901, se propuso el establecimiento de acuerdos cooperativos de inspección para asistir a los Estados participantes del Sistema en la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores en aeronaves, por ser esto una responsabilidad del Estado de registro de la aeronave.

4.11 El Sistema Regional tiene identificados en la región a los ingenieros aeronáuticos que podrían recibir la capacitación requerida con el propósito de conformar con el tiempo un banco de ingenieros aeronáuticos que pueda ser compartido entre los Estados miembros para atender sus necesidades de aprobación de alteraciones y reparaciones mayores de aeronaves. Para implementar este banco regional de ingenieros, la Reunión aprobó la realización de un curso sobre alteraciones y reparaciones mayores que será implementado con varios módulos de instrucción.

Segundo curso de formación de auditores líderes ISO 9001:2000

4.12 Con el propósito de incrementar el número de inspectores de operaciones y aeronavegabilidad que reúnan los requisitos de competencia para implementar las LARs de forma adecuada, se aprobó también la realización de un segundo curso de formación de auditores líderes ISO 9001:2000. Esta capacitación es considerada por el Sistema Regional como un requisito de formación básica para cualquier inspector gubernamental de seguridad operacional.

Curso sobre interpretación de los requisitos de la LAR OPS

4.13 Una vez concluida y aprobada la versión 1 de la LAR OPS será necesario implementar un curso de capacitación a los inspectores de operaciones. Este curso les ofrecerá la oportunidad de analizar con más profundidad los requisitos de la LAR OPS y a identificar las oportunidades de mejora que requieran realizarse a la misma, como material para la Reunión del Panel de Expertos Operaciones.

Curso sobre interpretación de los requisitos de la LAR PEL

4.14 De igual forma se requerirá la implementación de un curso de capacitación sobre la LAR PEL que ayude también al personal de licencias de los Estados participantes, a identificar las oportunidades de mejora que requieran realizarse a la misma, como material para la reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal.

Programa de visitas a los Estados

4.15 La Reunión también consideró importante mantener la asistencia a los Estados que soliciten misiones para atender necesidades específicas de asistencia, en este sentido se aprobó en el presupuesto y programa de trabajo para el año 2005, la realización de al menos tres (3) visitas de asesoramiento a los Estados que lo requieran. De ser requeridas más misiones de asistencia técnica por parte de los Estados, el Coordinador General hará los esfuerzos para implementar estas misiones de asistencia con recursos disponibles aprobados en el presupuesto anual.

4.16 En el **Adjunto A** a esta parte del Informe se presenta el listado de las tareas a desarrollar durante el año 2005, ordenadas bajo los cinco grupos de actividades, incluyendo el costo estimado para cada tarea.

4.17 La Reunión tomó nota de la información presentada sobre el programa propuesto de actividades para el año 2005 y adoptó la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN JG-11/05: Programa tentativo de actividades para el año 2005

Se aprueba el Programa Tentativo de Actividades para el año 2005 que aparece en el **Adjunto A** a esta parte del Informe.

4.18 Adicionalmente un Estado miembro solicitó a la Reunión considerar la posibilidad de implementar un Seminario dirigido a personal directivo que tenga influencia en la toma de decisiones en el tema de seguridad operacional, donde se expliquen las actividades del Sistema Regional y el proceso de desarrollo de las LARs y su estrategia de implementación con el propósito que puedan ayudar a agilizar el proceso de armonización de las LARs y su posterior implementación.

4.19 Sobre este tema la Reunión concordó con esta propuesta y solicitó al Coordinador General realizar las coordinaciones con AIRBUS para que considerara la posibilidad de orientar el Seminario programado para el año 2004 y que fuera pospuesto para el 2005, con el enfoque anteriormente mencionado.

4.20 Por otra parte se mencionó en la Reunión que el proyecto RLA/99/901 tiene una duración de 5 años y que es necesario que se tomen las previsiones administrativas en los Estados e instituciones participantes en el proyecto, con respecto a la ampliación del proyecto o la creación de un nuevo documento de proyecto con el propósito de tener el marco administrativo necesario para la continuidad del Sistema Regional.

4.21 En este sentido la Reunión adoptó la siguiente conclusión:

CONCLUSIÓN JG 11/06 Preparación de un nuevo documento de proyecto

Que la OACI prepare y someta a la consideración de la Junta General el borrador de un nuevo documento de proyecto de cooperación técnica para sustituir al proyecto RLA/99/901, que sirva como herramienta administrativa para la continuidad del Sistema Regional, una vez que se agoten los recursos del proyecto RLA/99/901.

Adjunto A
Programa Tentativo de Actividades del SRVSOP
Año 2005

ID	Task Name	Total Cost
1	**Programa de actividades - 2005**	**$680,025.40**
2	**a) Armonización de LARs**	**$182,534.40**
3	C.A. 6.471 RNP Versión borrador	$33,360.00
4	LAR CIAC - Versión borrador	$26,354.40
5	Desarrollo Partes II y III Manual Insp. OPS	$37,780.00
6	Desarrollo Parte III Manual Insp. AIR relativo a AOC	$29,440.00
7	LAR 1 Aplicación propuesta modificación paneles de expertos	$5,560.00
8	LAR 11 Aplicación propuesta modificación paneles de expertos	$5,560.00
9	LAR OPS Aplicación propuesta modificación de paneles de expertos	$5,560.00
10	LAR 145 Aplicación propuesta modificación de paneles de expertos	$16,680.00
11	LAR PEL Aplicación propuesta modificación de paneles de expertos	$11,120.00
12	CA 6.425 RVSM Aplicación propuestas modificación paneles de expertos OPS/AIR	$11,120.00
13	**b) Ensayos de certificación OMAs**	**$40,740.00**
14	Ensayo No 3	$13,580.00
15	Ensayo No 4	$13,580.00
16	Ensayo No 5	$13,580.00

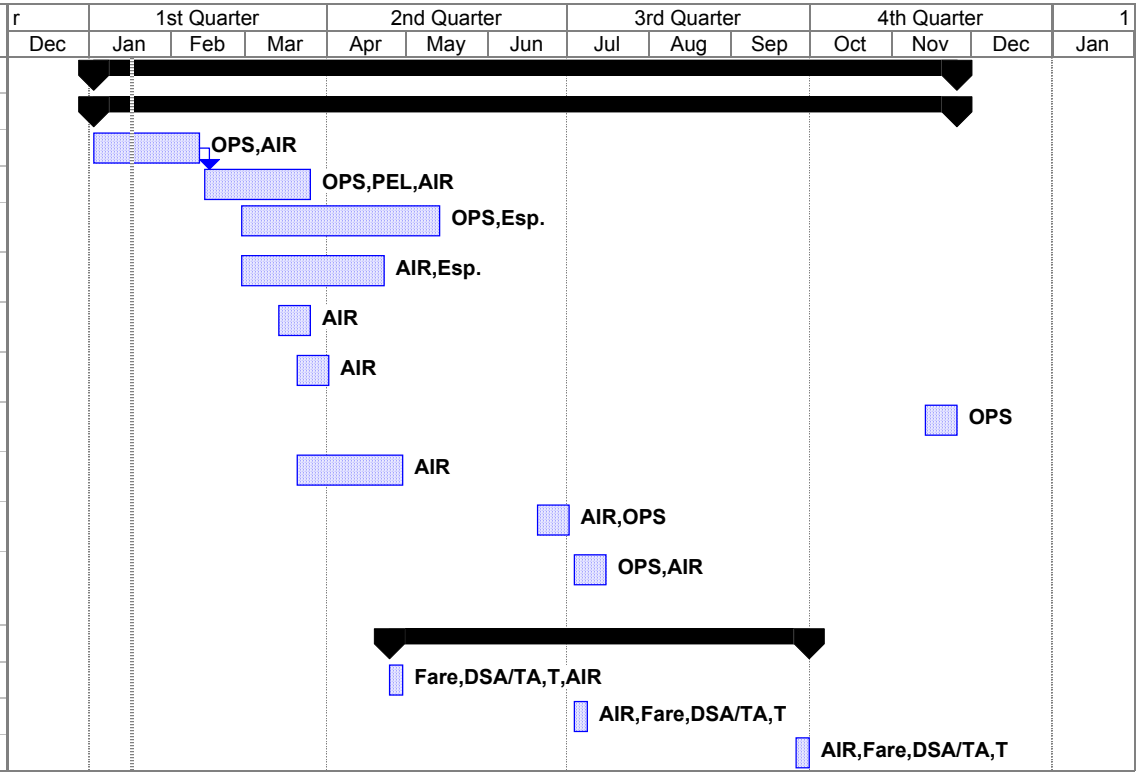

Adjunto A
Programa Tentativo de Actividades del SRVSOP
Año 2005

ID	Task Name	Total Cost
17	**c) Capacitación personal SRVSOP**	**$371,351.00**
18	Organización de la capacitación	$3,614.00
19	Curso auditor lider ISO 9000	$55,813.00
20	Curso sobre LAR OPS Módulo I	$35,813.00
21	Curso sobre LAR PEL	$33,033.00
22	**Curso aprob. modif y rep. may**	**$243,078.00**
23	Módulo 1	$40,513.00
24	Modulo 2	$40,513.00
25	Módulo 3	$40,513.00
26	Módulo 4	$40,513.00
27	Módulo 5	$40,513.00
28	Módulo 6	$40,513.00
29	**d) Visita a los Estados participantes**	**$46,920.00**
30	Estado Nro. 1/2005	$15,640.00
31	Estado Nro. 2/2005	$15,640.00
32	Estado Nro. 3/2005	$15,640.00
33	**e) Reuniones del Sistema**	**$38,480.00**
34	Panel Expertos AIR	$17,180.00
35	Panel Expertos OPS	$9,980.00
36	Puntos Focales III	$5,560.00
37	12va Reunión Junta General	$2,880.00
38	13va Reunión Junta General	$2,880.00

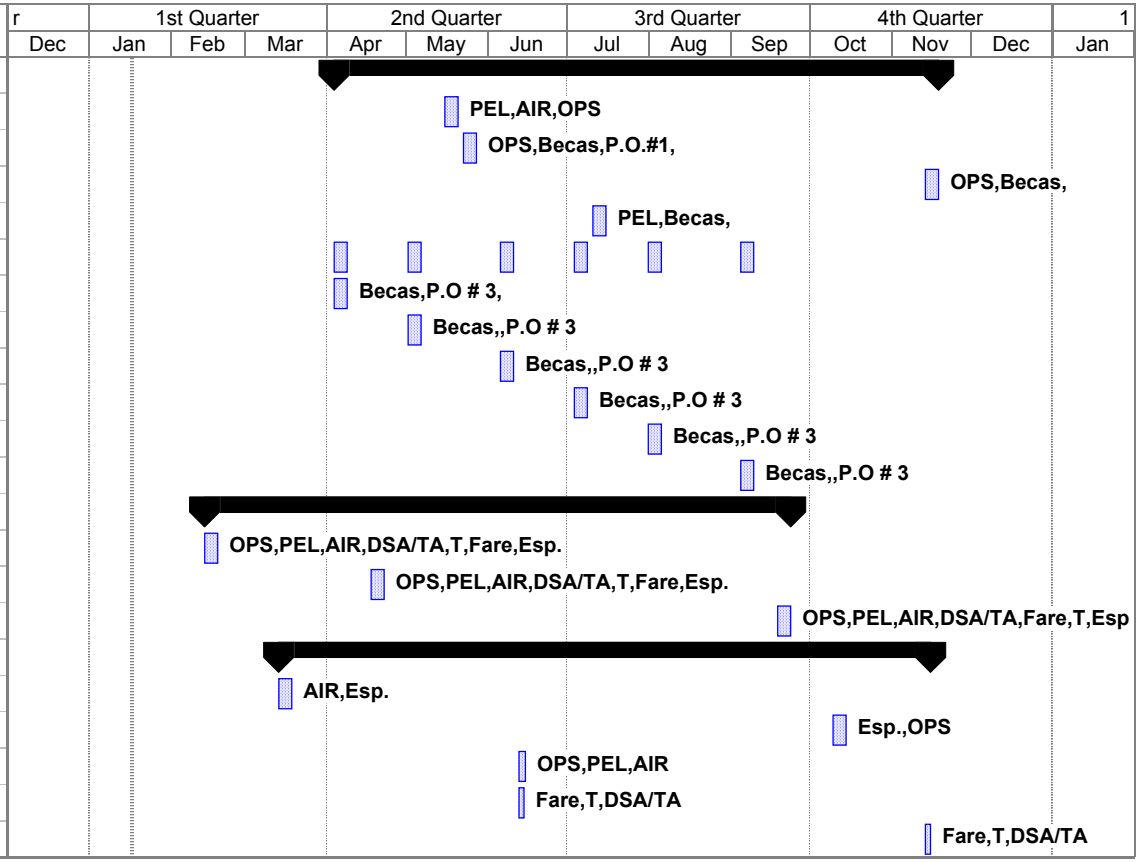

Asunto 5: **Examen de la vigencia de las conclusiones adoptadas por la Junta General**

5.1 Bajo este asunto de la agenda, la Reunión tomó nota del estado de cumplimiento de las conclusiones adoptadas por la Junta General hasta la fecha. En el **Adjunto A** a esta parte del Informe se incluyen las conclusiones vigentes adoptadas por la Junta General.

5.2 Al analizar este tema, uno de los delegados informó a la Reunión que en atención a la Conclusión JG 10/07 *ACCESO AL SITIO WEB DEL SRVSOP; PARA LA INDUSTRIA ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES*, su Estado había enviado la información de algunas organizaciones que deseaban tener acceso a este sitio y solicitó al Coordinador General para que se realicen las gestiones necesarias para autorizar el acceso a estas organizaciones.

5.3 El Coordinador General tomó nota de la solicitud y se comprometió a realizar las coordinaciones del caso.

Adjunto A Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General				
Conclusión	**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
JG-7/2	**MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS GRUPOS DE TRABAJO**	Que las Autoridades de Aeronáutica Civil de los Estados participantes en el Sistema doten de medios informáticos adecuados a los Grupos Técnicos del Sistema de los Estados participantes de forma tal que tengan una comunicación expedita a través de Internet con el Comité Técnico del Sistema.	**AACs**	**Vigente**
JG-7/4	**REUNIONES TÉCNICAS DE COORDINACIÓN**	Que el Coordinador General convoque a reuniones periódicas entre el Comité Técnico y los Grupos de Trabajo del Sistema (puntos focales) con el objeto de analizar los aspectos técnicos que requieran la implantación de las LARs, así como sobre distintas actividades conexas.	**COORD. GRAL.**	**Vigente**
JG-7/5	**ESTRATEGIA PARA ADOPCIÓN DE LAS LAR**	a) Se aprueba la estrategia contenida en el **Adjunto A** a esta parte del informe, en forma preliminar para orientar los trabajos futuros del Sistema; y b) Esta estrategia deberá ser revisada periódicamente de acuerdo al progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.	**JG**	**Vigente** (Ver también JG-9/05)
JG-8/2	**DIFUSIÓN DE LOS COMENTARIOS EMITIDOS POR LOS GTS Y LA INDUSTRIA AERONAUTICA**	Que los comentarios emitidos por los GTS y la industria aeronáutica durante la ronda inicial de consultas, sean difundidos adecuadamente para conocimiento de las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del Sistema.	**CT**	**Vigente**

Adjunto A
Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General

Conclusión	Titulo	Texto	Responsable	Observaciones
JG-8/3	**MANUAL DE RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE PUNTOS FOCALES Y GRUPOS DE TRABAJO DEL SISTEMA.**	Que los Grupos de Trabajo del Sistema (GTS) adopten para el uso en su Administración de Aviación Civil, un Manual en el que se indiquen las responsabilidades y las funciones que le competen al Punto Focal y a los miembros del GTS, y que el mismo cuente con la aprobación de la correspondiente Autoridad aeronáutica nacional.	**AACs**	**Vigente**
JG-8/4	**MATERIAL GUÍA E INTERPRETATIVO PARA LOS INSPECTORES.**	Que en el programa de actividades del Sistema a ser aprobado por la Junta General, se incluya el desarrollo de los medios aceptables de cumplimiento (AMC) y material interpretativo y/o explicativo (IEM) correspondiente a las LAR, y del material guía para los inspectores suficientemente detallado para la aplicación de las regulaciones.	**CT**	**Vigente**
JG-8/6	**PUBLICACIÓN DE LA TERMINOLOGÍA DE LAS LARs**	Que el Comité Técnico publique un documento adicional para ser circulado a los GTS de los Estados participantes, que contenga el significado de los términos empleados en la redacción de las LAR, de acuerdo al origen de los vocablos.	**CT**	**Cumplida** Publicación de la LAR 1, *Definiciones, abreviaturas y símbolos*
JG 8/8	**COMPROMISO DE LOS ESTADOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL**	Que la OACI y la CLAC en las reuniones de la Junta General del Sistema resalten el grado de compromiso adquirido por los Estados miembros para la armonización de normas y procedimientos.	**COORD. GRAL. CLAC**	**Vigente**

Adjunto A Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General				
Conclusión	**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
JG-8/11	**APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS**	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL- 16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	**JG**	**Vigente**
JG 9/01	**DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA**	Que las Autoridades de Aeronáutica Civil de los Estados participantes en el Sistema, difundan, a través de los Puntos Focales, los documentos correspondientes i.e. Documento de Proyecto, Memorando de Acuerdo, Reglamento del Sistema, Informes de las reuniones de la Junta General y Puntos Focales, entre los Grupos de Trabajo y a otros especialistas en operaciones de aeronaves, aeronavegabilidad y licencias al personal de las distintas Administraciones.	**AACs**	**Vigente** Esta conclusión consolida las conclusiones JG-7/01 y JG-8/01
JG 9/02	**SEMINARIO DE ALTO NIVEL SOBRE EL CONCEPTO DE UN SISTEMA REGULATORIO REGIONAL, VENTAJAS Y RETOS PARA SU ESTABLECIMIENTO**	Que el Coordinador General haga los arreglos con AIRBUS que sean necesarios para que adicionalmente a las presentaciones que se lleven a cabo en el próximo Comité Ejecutivo de la CLAC, se realice un Seminario de alto nivel sobre el concepto de un sistema regulatorio regional, sus ventajas y retos para su establecimiento.	**COORD. GRAL.**	**Vigente**

Adjunto A **Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General**				
Conclusión	**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
JG 9/03	**POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTI-DOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA**	a) Los Estados que deseen incorporarse al Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional y que lo hagan hasta antes del 31 de diciembre de 2005, contribuirán con los costos compartidos desde el año de adhesión al Sistema. b) Los Estados que se adhieran al Sistema después del 31 de diciembre de 2005, adicionalmente aportarán un monto equivalente al 50% de las contribuciones de costos compartidos cancelados por los miembros del Sistema durante los años anteriores. c) Esta política podrá ser revisada periódicamente.	**JG**	**Vigente**
JG-10/01	**ESTRATEGIA PARA LA ADOPCIÓN DE LAS LARs**	a) La Junta General ratifica el compromiso asumido por los Estados miembros para armonizar, en estrecha coordinación con la OACI, sus reglamentos y procedimientos en materia de seguridad operacional. b) Se aprueba la estrategia para la adopción de las LARs en su versión de fecha noviembre de 2003. c) Esta estrategia deberá ser revisada periódicamente de acuerdo con el progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General. d) El Sistema buscará los mecanismos de cooperación técnica que sean necesarios para ayudar a los Estados que tengan dificultades en el proceso de adopción y que soliciten su apoyo.	**COORD. GRAL.**	**Vigente** Consolida las conclusiones JG-7/05 y JG-9/05

Adjunto A Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General				
Conclusión	**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
JG-10/03	**REVISION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO RLA/99/901**	Que la OACI realice las enmiendas que sean necesarias al presupuesto del proyecto RLA/99/901 para eliminar las tareas que serán cubiertas por el proyecto con la Comisión Europea y que incluya una línea presupuestaria para incluir el monto anual de la contribución del Sistema al proyecto con la Comisión Europea.	**COORD. GRAL.**	**Vigente**. En proceso de aprobación por TCB/EC
JG-10/04	**NOMBRAMIENTO DEL PUNTO FOCAL ALTERNO**	Que los Puntos Focales dentro de las posibilidades de sus atribuciones en cada Administración, consideren la conveniencia de nombrar a un funcionario que actúe como Punto Focal alterno, con el propósito de preservar la memoria institucional sobre las actividades del SRVSOP, y que en caso de que sea nombrado se informe al Comité Técnico.	**AAC**	**Vigente** Solicitado por carta SA5658 del 20.08.04. Faltan respuesta de Bolivia, Paraguay y Uruguay
JG-10/05	**ESTABLECIMIENTO DE UN PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIEN-TO DE LAS CONCLU-SIONES DE LOS PUNTOS FOCALES**	Que el Coordinador General establezca un procedimiento para el procesamiento de las Conclusiones adoptadas durante las reuniones de coordinación con los Puntos Focales.	**COORD. GRAL.**	**Vigente**

Adjunto A
Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General

Conclusión	Titulo	Texto	Responsable	Observaciones
JG-10/06	**RESPONSABILIDADES DE LOS PUNTOS FOCALES**	Que las funciones de los Puntos Focales indicadas en los Manuales de responsabilidades desarrollados por las distintas administraciones de Aviación Civil de los Estados miembros del SRVSOP, sean enmendadas en correspondencia con las establecidas en el Artículo 13 del Reglamento del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional.	**AAC**	**Vigente** Carta SA5695 del 05.09.04 remite Art. 13 del Reglamento SRVSOP.
JG-10/07	**ACCESO AL SITIO WEB DEL SRVSOP, PARA LA INDUSTRIA, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES**	Que los Puntos Focales informen al Comité Técnico el nombre de los usuarios de las organizaciones, líneas áreas, asociaciones, etc. de la industria aeronáutica, que ellos consideren conveniente, tengan acceso a la página WEB del SRVSOP, con el propósito de fomentar la retroalimentación de la industria sobre el proceso de armonización LAR.	**AAC/CT**	**Vigente** Solicitado con carta SA5668 del 23.08.04 Se recibieron respuestas de Argentina, Bolivia, Brasil, Uruguay
JG-10/10	**CREACIÓN DE LOS PANELES DE EXPERTOS DEL SRVSOP**	a) Que el Comité Técnico cree grupos de expertos en las áreas de operaciones, licencias y aeronavegabilidad de acuerdo con lo establecido en el párrafo h) del Artículo 11 del Reglamento del Sistema, con la finalidad de analizar el contenido del conjunto armonizado de las LARs aprobadas por la Junta General del Sistema, en estrecha relación con el Comité Técnico, considerando como guía para el cumplimiento de sus responsabilidades las instrucciones relativas a los Grupos de Expertos del Documento 7984/4 de la OACI. b) Los Estados miembros del Sistema brindaran a los expertos el apoyo necesario para participar en estos paneles y otorgarán a sus representantes de la suficiente autoridad para poder representar a su Estado en estos paneles.	**CT**	**Vigente** Carta SA5698 del 17.09.04. Se recibió respuesta de Brasil, Chile, Cuba y Perú

Adjunto A **Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General**				
Conclusión	**Titulo**	**Texto**	**Responsable**	**Observaciones**
JG-10/16	**INSTANCIA DE APROBACIÓN DE LAS LARs**	De acuerdo con el párrafo k) del Artículo 7 del Reglamento del Sistema, se dispone que será competencia de la Junta General del Sistema la aprobación de las versiones, ediciones y enmiendas de las LARs que sean desarrolladas por el Sistema.	**JG**	**Vigente**

Asunto 6: Elección del Presidente de la Junta General

6.1 Bajo este asunto de la agenda la Junta General procedió en concordancia con el Artículo 6 del Reglamento del Sistema a la elección del Presidente.

6.2 En este sentido la Junta General tomó nota que en su primera reunión ordinaria, acordó que se considere el orden alfabético de los Estados miembros para asumir la Presidencia y que en la aplicación de este criterio las representaciones de Argentina (1999-2000), Brasil (2000-2001), Bolivia (2001-2002), Chile (2002-2003) y Cuba (2003-2004) han ocupado el cargo de la Presidencia de la Junta General.

6.3 Considerando el acuerdo alcanzado durante la primera reunión y luego de ser propuesto por varios Estados y apoyado en forma unánime por la Reunión, se nombró a la delegación de Ecuador para la presidencia de la Junta General para el próximo periodo.

Asunto 7: Otros asuntos

7.1 Bajo este asunto de la agenda la Junta General concordó en realizar la Décimo Segunda Reunión de la Junta General en ocasión de la celebración de la Décimo Quinta Reunión del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo (GEPEJTA/15), a desarrollarse en Asunción, Paraguay, durante el primer semestre del año 2005.

7.2 Por otra parte bajo este Asunto del orden del día un Estado miembro del Sistema presentó una nota de estudio que fue remitida de la XVI Asamblea Ordinaria de la CLAC a la Reunión de la Junta General. La nota de estudio realizaba una interpretación del término "armonizar" y proponía que las LARs no fueran de carácter obligatorio sino solamente orientadas a ser adoptadas por aquellos Estados que no poseían una reglamentación propia o tenían un reglamento poco desarrollado.

7.3 Sobre este tema el Coordinador General solicitó a la Reunión que exprese claramente cual es el deseo de los Estados con respecto a la orientación del SRVSOP, a fin de canalizar mejor las actividades del mismo y evitar la utilización de recursos en el desarrollo de productos que no van a ser utilizados por los Estados. De igual forma la Reunión tomó nota que todos los Estados participantes del SRVSOP poseen reglamentos bien desarrollados, por tanto el esfuerzo de armonización desplazado por el Sistema esta orientado a crear normas y procedimientos comunes en la Región con el propósito de poder concretar un Sistema Regional de Vigilancia de la Seguridad Operacional y fortalecer el transporte aéreo de la región.

7.4 Sobre la obligatoriedad de la adopción de las LARs, la Reunión concordó en que los Estados son soberanos y por tanto las LARs no tiene carácter obligatorio y que cualquier texto de LAR que exprese algún carácter obligatorio debería ser revisado, sin embargo se recordó el compromiso asumido por todos los Estados del Sistema al firmar el Acuerdo de Adhesión al Sistema Regional donde en su Artículo Segundo los Estados participantes se comprometen a armonizar entre sí, en estrecha coordinación con la OACI, sus reglamentos y procedimientos en materia de seguridad operacional.